

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

EDICION DE 36 PAGINAS
AÑO XLVII — N° 5163
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES. 15 DE MAYO DE 1956

IMPRESA
N° 1805
Nacional de la Propiedad
Inmueble N° 470.917

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	50.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	5.— cm.	120.—	8.— cm.		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS — LEYES:

Nº 195 del 4/5/56.— Dispone la creación de 14 Registros Notariales en la Provincia, de los cuales 4 reemplazarán a los Nos. 3, 6, 8, y 11 que quedaron vacantes por fallecimiento de sus titulares y luego anulados por Decreto-Ley Nº 176	1638 al 1639
" 196 " " — Suprime el cargo de oficial 6º de la Secretaría General de la Gobernación, incluido en la Ley de Presupuesto vigente, a partir del 2 de mayo del año en curso	1639
" 197 " " — Modifica el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que fuera aprobado mediante Decreto-Ley Nº 126	1639
" 198 " " — Modifica el Presupuesto de Gastos en personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, que fuera aprobado por Decreto-Ley 126.	1639 al 1640
" 199 " " — Crea el Departamento de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su doble función asesora y ejecutiva	1640
" 200 " " — Modifica el art. 49 de la Ley 941 (Fija la nueva Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General de la Provincia)	1640
" 201 " 8/5/56.— Suprime el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) y créase el de Auxiliar 1º de la Dirección General de Suministros, del presupuesto de Gastos en Personal de dicha Repartición	1640 al 1641

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº 2948 del 4/5/56.— Designa personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1641
M. de Gob. Nº 2972 " 7/5/56.— Nombra Auxiliar 1a. de la Secretaría General de la Intervención Federal, a la Srta. Luz María Moscarda	1641
" " " " 2973 " " — Asigna remuneración y retribución extraordinaria a Comisarios de la Policía Federal	1641
M. de Econ. " 2974 " " — Autoriza a los matarifes adjudicatarios de cupos para el faenamiento de ganado vacuno con destino al abastecimiento de la población de esta capital	1641
M. de Gob. " 2976 " " — Reconoce los servicios en horas extraordinarias realizados por la Secretaria Privada de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Sra. Epifanía Lia Gallo de Salvatti	1641 al 1642
" " " " 2977 " " — Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia de Salta, al titular del mismo, Cnel. (S.R.) don Julio Reynaldo Lobo	1642
" " " " 2978 " " — Pone en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al titular de la misma, Dr. Arturo Oñativía	1642
" " " " 2979 " " — Designa Secretario Gral. de Policía de la Provincia al Sr. Juan de Dios Cáceres	1642
" " " " 2983 " " — Rectifica el art. 1º del Decreto 2480, dejando establecido que la transferencia que se dispone en el referido art. debe ser por la suma de \$ 10.500, para reforzar la partida Parcial I-"Adhesiones", del Anexo D - Inc. I -Otros Gastos - Princ. a) 1 -Orden de Pago Anual 51; y no por la suma de \$ 500 como erróneamente se consignara en el citado decreto	1642
" " " " 2931 " " — Aprueba en todas sus partes las Resoluciones Nos. 1, 2 y 3 dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas	1642

PAGINAS

" " " "	2982	"	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física para efectuar la devolución de \$ 92.50 a 'E. M. E. S. T. A.'	1642
" " " "	2983	"	— Aprueba en todas sus partes el Reglamento y Programas de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta .	1642 al 1643
" " " "	2984	"	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ing. Guillermo Llana a la cátedra de matemática financiera de 6º año, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" .	1643
" " " "	2985	"	— Aprueba la Disposición Nº 486 dictada por la Dirección Provincial de Educación Física	1643
" " " "	2986	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial	1643
" " " "	2987	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1643
" " " "	2988	"	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Antonio J. Gómez Augier	1643
" " " "	2989	"	— Dispone el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del Dr. Luis R. Casermeiro	1643
" " " "	2990	"	— Designa Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de la Provincia al Sr. Juan Mario Lucardi	1643 al 1644
" " " "	2991	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía	1644
M. de Econ. "	2992	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1644
" " " "	2993	8.5156	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1644
" " " "	2994	"	— Aprueba resolución dictada por la Dirección General de Inmuebles	1644
" " " "	2995	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1644 al 1645
" " " "	2996	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1645
" " " "	2997	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	1645
" " " "	2998	"	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	1645
M. de Gob. "	2999	"	— Levanta la interdicción que pesa sobre los bienes y personas del Sr. Vicente Moncho Parra, Ing. Vicente Moncho y Sr. Carlos René Avellaneda	1645
M. de Econ. "	3000	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de Dirección Gral. de Rentas	1645 al 1646
" " " "	3001	"	— Liquidación partida a favor de la Dirección General de Rentas	1646
" " " "	3002	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	1646
" " " "	3003	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	1646
" " " "	3004	"	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Benigno Oliver en el cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección Gral. de Suministros	1646 al 1647
M. de Gob. "	3005	"	— Nombra personal en Jefatura de Policía	1647
" " " "	3006	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía	1647
" " " "	3007	"	— Nombra soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Personal al Sr. Ubaldó Gutiérrez	1647
" " " "	3008	"	— Nombra celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria al Sr. Ernesto Saravia. .	1647
" " " "	3009	"	— Acepta la renuncia presentada por un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal	1647
" " " "	3010	"	— Designa interinamente encargada de la Oficina del Registro Civil de Nazareno (Dpto. Santa Victoria) a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la misma localidad	1647
" " " "	3011	"	— Amplia en la suma de \$ 7.000 la subvención nominal acordada al Hogar Buen Pastor de esta ciudad	1647 al 1648
" " " "	3012	"	— Designa interinamente en carácter de ad-honorem, Director Gral. del Archivo de la Provincia, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Roberto Santiago Storni	1648
" " " "	3013	"	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía	1648
" " " "	3014	"	— Deja sin efecto el Decreto 2786, por el cual se declaraba cesante al Sr. Rogelio Ramón Zerde, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña	1648
" " " "	3015	"	— Autoriza al Sr. Néstor Nieva, Auxiliar Principal de Jefatura de Policía, a trasladarse hasta la ciudad de Tucumán, para conducir un detenido hasta esta ciudad	1648
" " " "	3016	"	— Declara disuelta la Escuela Náutica "Francisco de Gurruchaga" y el Cuerpo de Enfermeros de dicha Escuela; ambos dependientes del Club Náutico	1648 al 1649
" " " "	3017	"	— Nombra Oficial 6º (Comisario) de Policía de la localidad de Rosario de Lerma, al Sr. Belisario Claro Romano Güemes ..	1649
" " " "	3018	"	— Acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de Lumbreras (Dpto. Metán)	1649
" " " "	3019	"	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos	1649
M. de S. P. "	3020	"	— Designa Médicos de Guardia - categoría Oficial Mayor - de la Dirección de los Hospitales de los Hospitales de la Capital	1649
" " " "	3021	"	— Designa en carácter "ad-honorem", al Dr. Sergio Enrique Frías, como médico Agregado de la Sala San Lucas, de la Dirección de Hospitales de la Capital	1649
" " " "	3022	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1649 al 1650
" " " "	3023	"	— Autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa de la firma Will Smith S. A., materiales con destino a la Sección Profilaxis y Peste	1650
" " " "	3024	"	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Angel Rodríguez, como Auxiliar 5º - enfermero de la Cárcel Penitenciaria	1650

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de S. P.	4532	"	— Liquidación viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio	1654
"	4533	"	— Acuerda una subvención de \$ 300 a la Sección Higiene y Bromatología	
"	4534	"	— Concede un subsidio mensual de \$ 2.500 a la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina	1650
"	4535	"	— Aprueba el contrato de sociedad para la propiedad de la Farmacia Sarmiento de esta ciudad, presentada por su actual propietario	1650
"	4536	"	— Autoriza la inscripción del Sr. Roberto Uriburu Solá como Médico, en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1650 al 1651
"	4537	"	— Acuerda autorización para el ejercicio temporario y precario de la medicina a la médica Sra. Anita María Luisa Vila de Fogo	1651
"	4538	"	— Aplica multa al propietario de un Hotel de Tartagal	1651
"	4539	"	— Autoriza la inscripción del Sr. Luis Tejo como Pelicero, en el Registro de Profesionales del Ministerio de S. Pública y A. Social	1651
"	4540	"	— Deja sin efecto la resolución 4494, por el cual se aplicaba multa al Sr. Antonio Yáñez	1651
"	4541	"	— Aplica multa a un expendedor de leche	1651
"	4542	"	— Aplica multa al Sr. Rodolfo Guaymás, propietario del negocio de Almacén sito en la localidad de Ampascachi (Dpto. de La Viña)	1651 al 1652
"	4543	"	— Aplica multa a un expendedor de leche	1652
"	4544	"	— Liquidación partida para la adquisición de un par de anteojos	1652
"	4545	"	7/5/56.— Renueva por un año la autorización concedida al Sr. Luis Alberto Tamayo, para el funcionamiento del Botiquín instalado en la localidad de San Carlos	1652
"	4546	"	— Liquidación partida para la adquisición de camas y colchones	1652
"	4547	"	— Aprueba la lista de Turnos de Farmacias de esta capital, para los meses de Mayo y Junio del año en curso	1653 al 1654
"	4548	"	— Autoriza la inscripción del Sr. Raeco Sixto Filipovich, como Bioquímico, en el Registro de Profesionales del nombrado Ministerio	1654
"	4549	"	8/5/56.— Aprueba el gasto de \$ 14.839.35, en concepto de provisión de material y arreglos a diversos automóviles al servicio del nombrado Ministerio	1654
"	4550	"	— Designa en carácter "ad-honorem" interventor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" al interventor de la Dirección de los Hospitales de la Capital, Dr. Severiano C. Salado	1654
"	4551	"	9/5/56.— Acuerda un subsidio de \$ 10.000, para la realización de un Curso de Perfeccionamiento Quirúrgico que se dictará en esta ciudad, por el Dr. Angel M. Usandivaras	1654
"	4552	"	— El Auxiliar 4º de Medicina Preventiva y A. Social, Sr. Néstor Oscar Doria, desempeñará las funciones de Inspector de Higiene	1654
"	4553	"	— Aplica multa al negocio de Bar y Parrillada de propiedad de la Sra. Olga Argañaraz	1654
"	4554	"	— El Hogar del Niño dependiente del nombrado Ministerio, que funciona en esta Capital, quedará transferido a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.....	1654
"	4555	"	— Deja debidamente establecido que el importe total de los pasajes adquiridos en concepto de ayuda a favor de la Sra. Marcelina Alarcón de Quispe es de \$ 122.40 y no \$ 116.20	1654 al 1655
"	4556	"	— Deja sin efecto la resolución 4400, por la que se disponía se adquirieran pasajes a favor de la Sra. Efigenia Figueroa	1655
"	4557	"	— Autoriza la inscripción del Sr. Carlos Humberto Isasmendi como Mecánico para Odontólogo	1655
"	4558	"	10/5/56.— Autoriza la inscripción del Sr. Rafael Ocaña como Odontólogo, en el Registro de Profesionales del nombrado Ministerio.....	1655
"	4559	"	— Deja establecido que en lo sucesivo la lista de turnos para la atención al público de las farmacias de esta capital, se confeccionan directamente en la Inspección de Farmacias dependiente del Ministerio del rubro.....	1655
"	4560	"	— Amplía en la suma de \$ 25.000 el monto de la Caja Chica para gastos menores de la Dirección de Hospitales de la Capital	1655

licitaciones publicas:

Nº 13848	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 228/56	1655
Nº 13843	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Pública Nº 213/56	1655 al 1656
Nº 13835	— Dirección Gral. de Compras y Suministros de la Provincia	1656
Nº 13828	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 212/56	1656
Nº 13809	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 227/56	1656
Nº 13808	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 203/56	1656
Nº 13806	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 222	1656
Nº 13793	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nros. 223, 234, 2º5 y 226	1656

licitacion privada:

Nº 13844	— Administración Gral. de Aguas de Salta - Ampliación red distribuidora de aguas corrientes	1656
----------	---	------

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Nº 13641 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac.	1656
---	------

SESION JUDICIAL

ACTOS JUDICIALES

Nº 13846 — De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez	1656 al 1657
Nº 13845 — De Don Ramón Delgadillo	1657
Nº 13838 — De Da. Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo	1657
Nº 13825 — De D. Elias	1657
Nº 13820 — De doña Tomasa Salva. —	1657
Nº 13813 — De Ramón Coloma Giner	1657
Nº 13811 — De Anatolio Plaza	1657
Nº 13804 — De don Joaquín Nieva	1657
Nº 13800 — De doña Isidora Bordon.	1657
Nº 13794 — De don Apolonia Maldonado.	1657
Nº 13793 — De José García Belmonte o etc.	1657
Nº 13792 — De Antonio Collado.	1657
Nº 13780 — De doña Dora Nélida García de Ibañez.	1657
Nº 13779 — De doña Milagro o Antonia Milagro Coique de Ríos.	1657
Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensaldá	1657
Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1657
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa	1657
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente.	1657
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1657
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado.	1657
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1657
Nº 13760 — De doña Mary Salín Alavi de Juri.	1657
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo.	1657
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1657
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez.	1658
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1658
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1658
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Fejerina de Caffaro	1658
Nº 13709 — De don Ramón Jorge. —	1658
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez. —	1658
Nº 13698 — De don David Esquinazi. —	1658
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos. —	1658
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos. —	1658
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera. —	1658
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramírez. —	1658
Nº 13672 — De don Alejandro López.	1658
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda.	1658
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández.	1658
Nº 13637 — De don Agustín Barroso.	1658

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1659
--	------

POSESION TRIBUTARIA

Nº 13662 — Honoria Burgos de López.	1659
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1658 al 1659
Nº 13840 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Carlos Fudoro vs. Cucchiaro	1659
Nº 13839 — Por Armando G. Orce; juicio: Saicha José Domingo vs. Pedro Mattar	1659
Nº 13827 — Por Federico Castanié — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston.	1659
Nº 13826 — Por Mario Figueroa Echazú; Juicio: Donato Villa vs. Carlos Virreira.	1659
Nº 13834 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Delclaux Josefina M. de vs. Mario Valdíviezo.	1659
Nº 13833 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Forn Soc. en Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L.	1659
Nº 13832 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Federik Enrique Z. vs. José H. Caro.	1659 al 1660
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Formcselle Praxedis vs. Velazquez María Elena y Lorenza. —	1660
Nº 13814 — Por Miguel C. Tártalos - juicio: Balderrama Lucas Evangelisto por sñmenor Lucas Evangelisto Balderrama vs Eduardo Escribanelli	1660

PAGINAS

Nº 13803 — Por Jose Alberto Cornejo - Juicio: Ejecución por Alimentos: Eusebia Ruiz por sus hijos menores de edad vs. Carmen Antonio Britos.	1660
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez.	1660
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1660
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral: juicio: Chonchorra Muthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de.	1660
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Sajomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y Maria Zúñiga de Gómez	1660 al 1661
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1661
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1661
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1661
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.—	1661
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.—.....	1661
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo.—	1661
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.	1661 al 1662
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	1662
Nº 13635 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra.	1662

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cía. c/Francisco Pablo Masli	1662
Nº 13891 — Jaime Duran c/Juan Carlos Livingston.	1662

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 13821 — De Adolfo Jesús Golpe Buja.—	1662
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13836 — Chaco Argentina Cía. de Seguros Generales S. A. vs. Suc. Manuel Flores	1662
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13837 — Genovese y Fernández S. R. L.	1662 al 1663
Nº 13817 — Bar Oeste S. R. L.	1663 al 1666
Nº 13816 — Finca Campo de la Noche Agrícola y Ganadera S. R. L.	1667
Nº 13812 — De la firma: Lemont S. R. L.	1667

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13824 — "Yearendá" vende a la sociedad Industrial Forestal Aguaray S. R. L.	1667
Nº 13815 — Aserradero Santa Lucía S. R. L.	1667

DISOLUCIONES DE SOCIEDAD:

Nº 13819 — Establecimiento San José.—	1667
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13818 — Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el día 20 del corriente.—	1667
---	------

AVISO A LOS BENEFICIARIOS

AVISO A LOS BENEFICIARIOS Y ABOGADOS

AVISO A LOS BENEFICIARIOS

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO—LEY Nº 195-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

VISTO el Decreto-Ley Nº 176 de fecha 13 de abril del año en curso, dictado por el Gobierno de la Intervención Federal, que modifica la Ley 1084— del Código del Notariado de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Escribanos de Salta, por una nueva solicitud elevada al Gobierno de la Intervención, de conformidad a lo establecido por el art. 1º del referido Decreto—Ley, expone la necesidad de la creación de los Registros pertinentes, tomándose como base los ya existentes y la circunstancia de que la población actual de esta Provincia, es de trescientos setenta mil habitantes;

Que de la numeración que actualmente existe (del 1 al 28), solamente figuran cubiertos 23 re-

gistros, encontrándose vacante los números 3, 6, 8 y 11, por fallecimientos de sus titulares, según se establece en el Art. 78º del Código Notarial;

Que por el art. 77 del Código (Ley 1084), se dispone la creación —con carácter excepcional— del registro Nº 28, que fuera destinado para el entonces Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señor Oscar M. Aráoz Alemán;

Que tanto, las vacantes de registros, producidas por fallecimiento de sus titulares (Art

78° - Ley 1084), como la apuntada precedentemente, han quedado sin efecto, en virtud de lo dispuesto por Decreto-Ley N° 176,56, surgiendo la necesidad de proceder a la nueva creación de estos registros que fueran anulados, hasta establecer un número total de 37, que sería el número adecuado para formar una proporción de un (1) escribano, por cada 10.000 habitantes, si tenemos en cuenta que la Provincia de Salta, cuenta con una población de 370.000 habitantes;

Por todo ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° -- Dispónese la creación de catorce (14) Registros Notariales en la Provincia, de los cuales, —cuatro (4)— reemplazarán a los números 3, 6, 8 y 11 que quedaron vacantes por fallecimiento de sus titulares y luego anulados por Decreto-Ley N° 176; uno (1) reemplazará al Registro N° 23, que también fuera anulado; y los nueve (9) restantes, que completarían el total del número de Registros Notariales, cubriendo así 37 (treinta y siete) registros, que es la proporción adecuada de un escribano por cada diez mil habitantes.

Art. 2° -- El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3° -- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1° de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO-LEY N° 196-G

Salta, 4 de mayo de 1956

Visto las necesidades de servicio y atento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad N° 941/48, art. 8°,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
en ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° -- Suprímese el cargo de oficial 6° de la Secretaría General de la Gobernación, incluido en la Ley de Presupuesto vigente, a partir del día 2 de mayo del año en curso.

Art. 2° -- Créase el cargo de oficial 6° en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a partir del día 2 de mayo del corriente año.

Art. 3° -- Amplíase el Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, que fuera aprobado mediante decreto ley número 136 de fecha 2/3,56, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 2° en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.565 moneda nacional) distribuyendo dicho importe en

tre las partidas que se detallan a continuación:
Anexo D- Inciso 10- Item 1- Princi-

pal a)1- Parcial 1	\$ 9.120.--
Anexo D- Inciso 10- Item 1- Princi-	
pal c)2- Parcial 1	\$ 160.--
Anexo D- Inciso 10- Item 1- Princi-	
pal c)2- Parcial 2	\$ 775.--
Anexo D- Inciso 10- Item 1- Princi-	
pal e)2- Parcial 1	\$ 1.510.--
Total	\$ 11.565.--

Art. 4° -- La suma de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.565.-- moneda nacional) en que fué ampliado el crédito de las partidas precitadas se transferirá del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional- Item 2- Principal a)2- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5° -- Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 31, queda ampliada en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 11.565.-- moneda nacional).

Art. 6° -- El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 7° -- Remítase para su aprobación el presente Decreto-Ley al PODER EJECUTIVO DE LA NACION.

Art. 8° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO-LEY N° 197-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO: Lo solicitado por el Ministerio del rubro y atento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en su artículo 12°;

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1° -- Modifícase el Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que fuera aprobado mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo de 1956, transfiriéndose de la Partida Principal a) 1-- Partida Parcial 2|1 la suma de \$ 250.277.-- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), y de la Partida Principal a) 2-- Partida Parcial 2|1, la suma de \$ 644.540 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), ambas del Anexo E-- Inciso 1-- Item 1, lo que hace un total de \$ 894.817.-- (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), e las Partidas que a continua-

ción se detalla y en la proporción que se consigna, dentro del mismo Anexo, Inciso e Item:

Principal a) 1-- Parcial 1	\$ 126.320.--
Principal a) 4-- Parcial 1	2.560.--
Principal a) 2-- Parcial 1	" 594.000.--
Principal e) 1-- Parcial 1	" 110.500.--
Principal c) 2-- Parcial 1	" 61.437.--
Total	\$ 894.817.--

Art. 2° -- Déjase establecido que la ampliación de las Partidas determinadas en el artículo 1°, corresponden a la creación, supresión y modificaciones de acuerdo a la discriminación por partida que se detallan en cada caso, y sien do las mismas con anterioridad al 1° de Mayo del año en curso:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Por creación de:

- 2 cargos de Oficial 5°
- 1 cargo de Oficial 6°
- 2 cargos de Aux. Mayor
- 3 cargos de Aux. Principal
- 13 Cargos de Auxiliar 6°

Por modificación de cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Cargo de Oficial 5° a Oficial 4°
- 1 cargo de Oficial 6° a Oficial 5°
- 2 cargos de Aux. 2° a Aux. 1°
- 1 cargo de Aux. 3° a Aux. 2°
- 1 cargo de Aux. 3° a Aux. 1°
- 2 cargos de Aux. 4° a Aux. 3°
- 1 cargo de Aux. 6° a Aux. 4°

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

Por creación de:

- 99 cargos de Auxiliares 6°

PERSONAL DE SERVICIO

Por modificación de cargos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Cargo de Aux. Principal a Aux. Mayor
- 1 cargo de Auxiliar 2° a Aux. Principal
- 1 cargo de Auxiliar 4° a Auxiliar 3°
- 1 cargo de Auxiliar 4° a Auxiliar 1°
- 1 cargo de Auxiliar 4° a Auxiliar 3°

Art. 3° -- El presente Decreto-Ley deberá ser refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 4° -- Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO-LEY N° 198-G.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 941/48, en su artículo 8°;

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Modifícase el PRESUPUESTO DE GASTOS EN PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, que fuera aprobado por Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo p.pdo., por creación del cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) y por ampliación de la Partida Global para remuneración de Personal Docente, en la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41.775.— m/n.), distribuyendo dicho importe entre las partidas que se detallan:

Anexo D— Inciso 12— Item 1—	
P. Principal a) 1— Parcial 1—	\$ 7.425.—
Anexo D— Inciso 12— Item 1—	
P. Principal a) 2— Parcial 2—	" 32.500.—
Anexo D— Inciso 12— Item 1—	
P. Principal c) 2— Parcial 2—	" 620.—
Anexo D— Inciso 12— Item 1—	
P. Principal e) 2— Parcial 1—	1.210.—
Anexo D— Inciso 12— Item 1—	
P. Principal e) 2— Parcial 2—	" 20.—
	<hr/>
	\$ 41.775.—

Art. 2º — Déjase establecido que la ampliación de la Partida Global para remuneración del Personal Docente, lo es para establecer la siguiente escala:

Personal Docente Titular \$ 150.— por h.
Personal Docente Adscripto " 90.— por h.

Art. 3º.— La suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41.775.— m/n.), en que fué ampliado el crédito de las partidas de acuerdo al art. 1º— se transferirá del Anexo I— Inciso I— CREDITO ADICIONAL— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Déjase establecido que la ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA N° 33— queda ampliada en la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 41.775.— m/n.).

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º.— Elévese para su aprobación, al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas.
Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO-LEY N° 199-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—Siendo una constante preocupación de las altas autoridades, el estudio de los problemas médico-asistenciales y sociales, relacionados con la madre y el niño; y

—CONSIDERANDO:

—Que entre las distintas secciones dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia

Social, no cuenta con un Departamento especializado que asesore y controle la cantidad y la calidad de la asistencia médica maternal e infantil, como así también, que promueva a un perfeccionamiento para la asistencia en sus fases preventivas y médico social,

—Que representará un gran adelanto, al Poder confiar a ese departamento, el control sobre la madre y el niño;

—Que será el encargado de educar y divulgar los cuidados especiales para su protección materno infantil;

—Que al promover la investigación técnica, se contribuirá a un mejor logro en la vigilancia que el Estado debe tener sobre la salud pública, en especial en la de la madre y el niño;

—Por todo ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
en ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Créase el DEPARTAMENTO DE MATERNIDAD é INFANCIA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su doble función asesora y ejecutiva.

Art. 2º.— Este Departamento estará constituido en forma provisoria, por una Comisión compuesta por un Director y dos Secretarios auxiliares.

Art. 3º.— Fijase un termino de sesenta (60) días para que esta Comisión, una vez constituida eleve al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su aprobación, un anteproyecto de estructuración, reglamentación y aplicación de los fines perseguidos.

Art. 4º.— A los efectos del cumplimiento del presente Decreto-Ley, autorizase al Poder Ejecutivo—y para los gastos que demande la creación y funcionamiento en el corriente año— a invertir hasta la suma de \$ 100.000.— m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), tomándose de fondos de Rentas Generales. En los ejercicios sucesivos el Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto anual, los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto-Ley.

Art. 5º — Destínase asimismo para el cumplimiento del presente Decreto-Ley el producido del impuesto de \$ 0.10 (Diez centavos) por entrada a los espectáculos públicos (cines, teatros, etc.) que comenzarán a regir a los 30 (treinta) días de su promulgación.

Art. 6º.—El presente Decreto-Ley será refrendado por los Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Elévese el Presente Decreto-Ley a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO-LEY N° 200-E.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 3123/S/1956.

—VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 219 de fecha 5 de Abril del año en curso,

dispone adquirir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, en \$ 400.000.— m/n. el solar ubicado en la calle Mitre N° 383 para destinarlo a la instalación de sus oficinas, en razón de no contar entre los inmuebles de su propiedad, con uno que reúna las condiciones indispensables para ello; y además por ser el mismo de indubitable conveniencia, a estar con el resultado obtenido, después de haberse realizado un correcto y amplio estudio de las propuestas presentadas a la mencionada Caja, significando una inversión ventajosa de su capital;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y no obstante lo informado por Contaduría General, dado que resulta de suma urgencia dotar a la repartición aludida de su local propio por cuanto la misma debe proceder a la desocupación del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y que se encuentra afectado a la Escuela de Manualidades, lo cual resulta impostergable ante la iniciación del curso lectivo del corriente año;

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Modifícase el artículo 49 de la Ley N° 941 por esta única vez y al solo efecto de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta proceda a adquirir el inmueble necesario para la instalación de sus oficinas.

Art. 2º.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a adquirir en el precio de \$ 400.000.— (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 383 de la ciudad de Salta, de propiedad de los señores MARTA LUCRECIA ISASMENDI DE URIBURU, ROSA MARIA ISASMENDI DE ARANDA, DOMINGO ISASMENDI, JAIME EDUARDO ISASMENDI y RICARDO ISASMENDI, con una extensión de 15.60 m. de frente por 64 m. de fondo y una superficie total de 933,90 m2., señalada como parcela 3 de la Manzana 96, Sección H— Circunscripción J de la ciudad de Salta, partida catastral N° 2540 de la Capital.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 201-E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.

Expediente N° 3111/S/956.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Suministros en el expediente del rubro y atento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 941/48 en su artículo 8º,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Ejercicio del Poder Legislativo,
Decreto con fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Suprímese el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) y créase el

de Auxiliar 1º de la Dirección General de Suministros, del Presupuesto General de Gastos en Personal de dicha repartición que fuera aprobado mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 23/5/56, con anterioridad al 1º/1/56.

Art. 2º.— Ampliase dicho Presupuesto y por los conceptos citados en el Art. 1º, en la suma de \$ 1.125.— m/n. (UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), distribuyéndose dicho importe entre las partidas que se detallan:

Anexo C— Inciso 11— Item 1—		
P. Principal a) 1— Parcial 1	\$	900.—
Anexo C— Inciso 11— Item 1—		
P. Principal c) 2— Parcial 2—	"	75.—
Anexo C— Inciso 11— Item 1—		
P. Principal e) 1— Parcial 1	"	150.—
	\$	1.125.—

Art. 3º.— La suma de \$ 1.125.— mín. de acuerdo a la ampliación del artículo 2º se transferirá del Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº 73 queda ampliada en la suma de \$ 1.125.— mín.

Art. 5º.— Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 2918-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

—VISTAS las vacantes existentes y atento a las necesidades del servicio.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase, con anterioridad al 1º de mayo en curso, al siguiente personal Administrativo —Técnico del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, en la categoría de Auxiliar 6º, en las vacantes por promoción de personal:

- ROSA ALARCON de AGUIERRE — L. E. Nº 9.463.426 — Aux. Sec. Archivo;
- MARIA ADELAIDA AREVALO — L. E. Nº 1.632.706 — Aux. Oficina Personal del Ministerio.
- GRACIELA SANCHEZ DIAZ — Ayudante Enfermera de la Dirección de Hospitales;
- NELLY E. YANEZ DE ARANDA — Aux. Medicina Preventiva— y quien venia revisando en partidas globales.
- ALFREDO MANZUR — L. E. Nº 1.245.377. Aux. Administ. Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2972-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 6338/56.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum Nº 50 de fecha 4 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase, Auxiliar 1º de la Secretaría General de la Intervención Federal, a la señorita LUZ MARIA MOSCARDA, con anterioridad al día 7 del mes en curso, adscribiéndosela a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO OÑATIVIA

Julio A. Cintioni
Ministro de Salud Pública
e interino de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2973-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

VISTO la reorganización efectuada en Jefatura de Policía por los Comisarios (R) de la Policía Federal señores, Eduardo I. Castanie y Pedro Lino Girado, cuyos servicios fueron contratados en la Capital Federal, a quienes se los designara Sub-Jefe de Policía al primero de los nombrados y Director de Investigaciones al segundo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Asígnase una remuneración extraordinaria, por esta única vez, de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al señor EDUARDO I. CASTANIE, Comisario (R) de la Policía Federal, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º.— Asígnase una retribución extraordinaria, por esta única vez, de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) al señor PEDRO LINO GIRADO, Comisario (R) de la Policía Federal, por el concepto arriba mencionado.

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERÍA DE POLICIA, la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.200.— moneda nacional), a fin de hacer efectivo dicho importe a los señores EDUARDO I. CASTANIE y PEDRO LINO GIRADO, en la proporción y por los conceptos expresados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto; debiendo

se imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XV GASTOS EN PERSONAL— Item I— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,
a cargo interinamente de las Carteras de Gobierno, J. e I. Pública y de E., F. y O. Pública;
Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2974-E.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

VISTO lo solicitado por la Intervención de Contralor de Precios y Abastecimiento, en el sentido de que se autorice hasta un sesenta por ciento más del cupo asignado por Decreto Nº 2357/56, a los matarifes para el faenamiento de ganado criollo los días lunes y martes de cada semana hasta el 30 de Junio del año en curso, conforme lo establece la resolución Nº 60, dictada por la recurrente; y

—CONSIDERANDO:

—Que como lo expresa la Repartición encargada de procurar el normal abastecimiento de carne vacuna a la población de esta capital, si bien el ganado criollo puede, en la época presente competir en calidad con el que procede de las provincias del sud, no es menos exacto que el rendimiento es menor;

—Que al mantenerse la obligatoriedad de los matarifes de faenar los días lunes y martes de cada semana igual cantidad de ganado criollo que la fijada en el cupo asignado por Decreto Nº 2357/56, podrían presentarse el caso de falta de carne en razón del menor rendimiento.

—Por ello, y atento lo aconsejado por la Intervención de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a los matarifes adjudicatarios de cupos para el faenamiento de ganado vacuno con destino al abastecimiento de la población de esta capital, para aumentar el cupo asignado por Decreto Nº 2357/56, hasta un sesenta por ciento más en el faenamiento de ganado criollo, los días lunes y martes de cada semana, hasta el 30 de Junio de 1956.

Art. 2º.— Autorízase a la Intervención de Contralor de Precios y Abastecimiento para otorgar igual beneficio a los abastecedores con cupo de carne libre, en los mismos días.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 2976-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

—VISTAS las presentes planillas, correspondientes al reconocimiento de servicios realizados por la Secretaría Privada de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Epifanía Lía Gallo de Salvatti en

horas extraordinarias durante el mes de Abril del año en curso, cubriendo un total de ciento cincuenta horas, calculada a \$ 10.— cada una; y atento lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, encargada de la confección de las citadas planillas.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Reconocense los servicios en horas extraordinarias, realizados por la Secretaría Privada de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora EPIFANIA LIA GALLO DE SALVATTI, que hace un total de ciento cincuenta horas, correspondientes al mes de Abril del año en curso, calculándose la hora a DIEZ PESOS M.N. (\$ 10.— m/n.).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago por horas extraordinarias, a la titular del crédito de referencia, señora EPIFANIA LIA GALLO DE SALVATTI, por el concepto expresado anteriormente; imputándose este gasto al Anexo D— Inciso I— Item 12— Principal e) 2—; y la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N. (\$ 225.— m/n.), por el mismo concepto, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 12— Principal e) 2— de la Ley de Presupuesto vigente, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M.N. (\$ 1.725.— m/n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2977-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

—Habiendo regresado de la Capital Federal, a donde se trasladará en misión oficial, S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, Cnel. (S.R.) don Julio R. Lobo,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia de Salta, al titular del mismo, Cnel. (S.R.) don JULIO REYNALDO LOBO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO OÑATIVIA
Julio A. Cintioni**

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 2978-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

—Habiendo regresado de la Capital Federal, el suscripto, Interventor Federal de la Provincia

de Salta, Cnel. (S.R.) don Julio Reynaldo Lobo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor ARTURO OÑATIVIA; y encomiéndase al mismo tiempo, é interinamente la atención de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni**

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2979-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 6277/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía y atento a las necesidades del Servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Designase Secretario General de Policía de la Provincia, al señor JUAN DE DIOS CACERES, con anterioridad al día 5 del actual, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— El Ex-Secretario General de Policía, señor JUAN CARLOS VILLAR, mientras dure la licencia reglamentaria concedida, percibirá sus haberes del Anexo D— Inciso XV— GASTOS EN PERSONAL— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2980-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 5403/56.

—VISTO lo solicitado a fs. 7, del presente expediente, por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 1º— del Decreto Nº 2480— dictado con fecha 9 de Abril ppdo., dejándose establecido que la transferencia que se dispone por el referido artículo, debe ser por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 10.500.— m/n.), para reforzar la partida Parcial I— "ADHESIONES", del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Orden de Pago Anual Nº 51— de la Ley de Presupuesto vigente; y no por la suma de Quinientos Pesos M.N. (\$ 500.— m/n.), como erróneamente se consignara, en el citado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2981-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 6312/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas, eleva a conocimiento y aprobación las Resoluciones Nos. 1, 2 y 3, por las que se declara abierta la inscripción al Primer año, en la Carrera de Contador Público, a partir del día 2 de Abril hasta el 20 del mes en curso; se dispone llamar a concurso de profesores para las cátedras de: Fundamentos de la Economía; Fundamentos de la Contabilidad Superior; Análisis Matemáticos; Historia Económica; Geografía Económica General, correspondientes al Primer Año en la Carrera de Contador Público; y asimismo comunicar en forma particular y por correo a los alumnos inscriptos en condición transitoria, los requisitos necesarios a llenar para obtener su inscripción definitiva,

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse en todas sus partes, las Resoluciones Nos. 1, 2 y 3 dictadas por la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2982-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 6198/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para efectuar la devolución de \$ 92.50 a "E. M. E. S. T. A." (Especialidades Medicinales del Estado), suma correspondiente al impuesto fijado por Ley Nº 780 de Educación Física, y que la misma no debe pagar por cuanto está exenta de dicho pago, por ser un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación,

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para efectuar la devolución de NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 92.50 m/n.), a "E.M. E.S.T.A.", por el concepto arriba indicado y con imputación al Anexo X— Inciso J— Parcial a) 23 de II Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2983-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 6235/56.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuela de Manualidades de

Salta, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, Reglamento y Programas para el corriente año; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 23,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes el REGLAMENTO Y PROGRAMAS de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, que regirá durante el año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2984-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6311/56.

—Atento a lo solicitado en nota de fecha 27 de Abril ppdo., por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Ing. GUILLERMO LLAMA, a la cátedra de matemática financiera de 6º Año, división única, con tres horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º.— Designase profesor de matemática financiera de 6º Año, división única, con tres horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al señor Contador Público Nacional don ANTONIO GEA, con anterioridad al día 2 del corriente mes, y en reemplazo del Ing. Guillermo Llama.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2985-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6317/56.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición Nº 486, por la cual se adjudica a la Empresa Constructora del señor Santiago A. Agolio, la obra de construcción del piso de mosaico con marcaciones para cancha de basquetbol y voleibol en el patio de la Escuela San Francisco de esta ciudad, cotizada en la suma de \$ 41.442.—

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 486, dictada con fecha 3 del mes en curso, por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2986-G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 113.
SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6212/56.

—VISTAS las presentes actuaciones, en las que a fs. 1, el Habilitado Pagador del Poder Judicial, gestiona el pago de facturas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a servicios sanitarios prestados por dicha Repartición, en el edificio cedido por los Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 2.385.— m.n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, para que ésta a su vez lo haga efectivo en su oportunidad a OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 2.385.— m.n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por el concepto expresado anteriormente; debiéndose imputar el gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2987-G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 114.
SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6058/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, gestiona la liquidación de \$ 27.066.82 m.n., para pago de varias facturas que corresponden a un ejercicio ya vencido y cerrado (Art. 65º— Ley Nº 941/49 Modificado por Ley Nº 1761 —Art. 1º):
—Por ello; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º Reconócese un crédito, en la suma de VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 M.N. (\$ 27.066,82 m.n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que ésta a su vez lo haga efectivo en su oportunidad a los beneficiarios, de las facturas adjuntas.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 M.N. (\$ 27.066,82 m.n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago, a los beneficiarios de los créditos correspondientes; debiéndose imputar el gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente (Nº 126— del 2/3/56).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2988-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6314/56.

—Atento a lo solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota Nº 2411 de fecha 27 del mes de Abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del doctor ANTONIO J. GOMEZ AUGIER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2989-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.
Expediente Nº 6315/56.

—VISTO lo solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones, en nota Nº 2428 de fecha 27 de Abril último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese el levantamiento de la interdicción que pesa sobre los bienes del doctor LUIS F. CASERMEIRO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2990-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

—VISTA la vacante existente: lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de la Provincia, al señor JUAN MARIO LUCARDI, con la asignación que para di-

cho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.
 Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
 FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 2991-G.

SALTA, Mayo 7 de 1956.
 Expediente Nº 6320/56.
 —VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nos. 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2140, 2164, 2139, de fechas 30 de Abril último, 1º y 2 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, en Jefatura de Policía, a las personas que seguidamente se detalla:

- a) Al señor JUAN JOSE CCRBALAN (C. 1929, M. I. Nº 7.217.254 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, y en reemplazo de don Miguel Angel Tanquia;
 - b) Al señor NESTOR MANUEL VARGAS (C. 1926 — M. I. Nº 3.910.232 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, y en reemplazo de don Ernesto Gonzalo Reinoso,
 - c) Al señor DOMINGO AMBROSIO AGUILAR (C. 1927 — M. I. Nº 7.210.123 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música, y en reemplazo de don Francisco Velarde;
 - d) Al señor ABEL GUAYMAS (C. 1936 — M. I. Nº 7.239.064 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, y en reemplazo de don Adolfo Medina;
 - e) Al señor CASIANO TORRES (C. 1916 — M. I. Nº 3.888.265 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, y en reemplazo de don Pedro Segundo Costas;
 - f) Al señor ADRIAN ARRUA, (C. 1928 — M. I. Nº 7.491.100 — D. M. Nº 67), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música, y en reemplazo de don Mario Sarmiento;
 - g) Al señor HERNAN FORRAS (C. 1939), en el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Obrero y de Maestranza, con el 50% de los haberes que le corresponden al titular de la misma, don Roberto Puertas, quién se encuentra bajo Bandera;
 - h) Al señor ELOY WALTER ALET (C. 1931, M. I. Nº 7.226.321 — D. M. Nº 63), en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña, y en reemplazo de don Mario Antonio Padilla;
 - i) Al señor JUAN GREGORIO FIGUEROA (C. 1909 — M. I. Nº 3.601.837 — D. M. Nº 57), en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, y en reemplazo de don Ramón Alejandro Juárez.
- Art. 2º.— Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por el Art.

1º del presente Decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—
 Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
 FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 2992-E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.
 Expediente Nº 1284/C/56.
 —VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 473.12 y \$ 75.54, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente de los haberes correspondientes al señor Adolfo López Alvarez;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia, por la suma total de \$ 548.67 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 67/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2993-E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.
 Expediente Nº 1282/C/56.
 —VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 806.70 y \$ 135.33, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente en los haberes correspondientes al señor Rosendo Vale;

—Por ello y atento a que del informe de Contaduría General de la Provincia se deduce que dicho gasto pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia, por la suma total de \$ 992.08 m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 08/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones

en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2994-E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.
 Expediente Nº 849/I/56.
 —VISTO la resolución Nº 6, dictada por la Dirección General de Inmuebles, en fecha 3 de Marzo del año en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 6, de fecha 3 de Marzo del año en curso, dictada por la Dirección General de Inmuebles, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— Quedan prohibidas las inasistencias SIN AVISO o CON simple AVISO no justificado.

Art. 2º.— Queda suspendida toda licencia de salida momentánea por motivos particulares, durante las horas de oficina, salvo casos realmente excepcionales de índole netamente personal, comprobadas ante la Secretaría General.

Art. 3º.— Se notifica al personal de la República que las gestiones relacionadas con el orden disciplinario de orden interno, y por consiguiente toda solicitud de licencia, deberán ser verificadas por intermedio de la Secretaría General, que por atribución propia inviste la Jefatura del personal de la Reparación; y en consecuencia, sus disposiciones en el sentido indicado no deben ser observadas, bajo ningún concepto”.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2995-E

SALTA, Mayo 8 de 1956.—
 Expte. Nº 1285/C/56.—
 VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de las sumas de \$ 75.32 y 125.16, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente en los haberes correspondientes a la señora Filomena Arias de Tamayo;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
 DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma total de \$ 200.48.

(DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2996—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 1288 C/956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se ingrese a su favor la suma de \$ 1.022,34 en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente en los haberes correspondientes a la señora Celina Sosa Diaz de Gubalos;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 1.022,34 (UN MIL VEINTIDOS PESOS CON 34/100 M.N.).—

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2997—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 3153 V/1956.—

VISTO este expediente por el que el señor Rosendo Vale solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 246 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hizo lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 246 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones

en fecha 13 de abril ppdo., cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Rosendo Vale en la Administración Pública de esta Provincia, durante seis (6) AÑOS, ONCE (11) MESES y DOCE (12) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 806,70

(OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.), respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley 77156, como así también la suma de \$ 185,37 m.n. (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M.N.), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, por el Sr. ROSENDO VALE.

“Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, SEIS (6) AÑOS, ONCE (11) MESES y DOCE (12) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ROSENDO VALE, Mat. Ind. Nº 3.884.911, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy.—

“Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 910,07 m.n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 07/100 M.N.), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de aportes ingresados y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia,

Santiago Felix Alonso Herrero

DECRETO Nº 2998—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 1286 C/956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona el ingreso a su favor de la suma de \$ 452,90, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente de los haberes correspondientes a la señora Eivita Dolores Mingo de Signorelli;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 452,90.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia,

hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2999-G

SALTA, 8 de mayo de 1956.

Expte. n.º 6266/56.

VISTO la resolución número 212 dictada por la Comisión Provincial de Investigaciones; y atento lo solicitado en la misma y en nota número 2465 de fecha 7 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Levántase la interdicción que pesa sobre bienes y personas del señor VICENTE MONCHO PARRA, ingeniero VICENTE MONCHO y señor CARLOS RENE AVELLANEDA, en virtud a lo informado por la Sub-Comisión Investigadora del Patrimonio de ex-legisladores y ex-funcionarios de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

FERNANDO SOFO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

DECRETO Nº 3000-E

SALTA, 8 de mayo de 1956.

Expte. n.º 3202-R-956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 999,64, a fin de liquidar con dicho importe las comisiones del ex-Inspector Recaudador, don Bartolomé Saravia, por impuestos y multas percibidas de acuerdo al detalle de fs. 1;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 999,64 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 999,64 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 64/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a abonar el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G.

Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3001—E.

SALTA, 3 de mayo de 1956.

Expte. Nº 4951/56.—

VISTO este expediente por el que Yacimientos Petroliferos Fiscales solicita devolución de la suma de \$ 15.684.—, abonada indebidamente en concepto de impuesto de patentes general correspondientes a los años 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.684.— (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.), para que proceda a devolver igual importe abonado indebidamente por Yacimientos Petroliferos Fiscales, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "CALCULOS DE RECURSOS — AÑO 1956" a) Ordinarios — 2) de Origen Provincial — 13 (Rentas Atrasadas — b) Impuestos Varios — Patentes Generales, en la siguiente proporción:

Año 1944	\$ 2.278
" 1945	" 2.532
" 1946	" 3.197
" 1947	" 4.536
" 1948	" 3.141
TOTAL	\$ 15.684.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3002—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

VISTO este expediente en el que el Sr. Dr. 5º (Médico de los Tribunales) de la Corte de Justicia, don DANIEL ISIDORO FRIAS solicita reajuste de su jubilación acordada mediante decreto del Poder Ejecutivo Nº 6115 de fecha 23 de julio de 1953, en base a servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 255 de fecha 18 de abril del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar

a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 32,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 255 de fecha 18 de abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aceptar que el señor DANIEL ISIDORO FRIAS, abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 5.441.53 m.n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 50/100 M.N.), en concepto de cargo formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 2º — Reajustar en jubilación ordinaria, la jubilación anticipada acordada al señor DANIEL ISIDORO FRIAS, Mat. Ind. 930.473, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6115 de fecha 23 de julio de 1953, en base a servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto 9316/46 y Convenio de Reciprocidad respectivo, por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.346.22 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 M.N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 7756.—

"Art. 3º — El pago del reajuste acordado en el artículo 2º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 11.316.33 (ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 32/100 M.N.), en concepto de diferencia del cargo artículo 2º del Decreto-Ley 9316/45".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3003—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956 —

Expte. Nº 1391/F/56 —

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Capital, don Ceferino Flores solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 2º, párrafo 2º inc. a) del Decreto-Ley 7756; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 257 de fecha 18 de abril del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 19,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 257 de fecha 18 de abril del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor CEFERINO FLORES en la Policía de la Provincia, durante DIECISIETE (17) AÑOS SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS, declarandolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja, y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 2.339.66 m.n. (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 66/100 M.N.), a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley 7756, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado el beneficio y liquidarse la parte que le corresponde al patronal".—

"Art. 2º — Acordar al Agente de Policía de la Provincia, don CEFERINO FLORES Mat. Ind. Nº 3.930.775 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 2º, párrafo 2º inciso a) del Decreto Ley Nº 7756, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 667.71 m.n. (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 M.N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 31 del citado Decreto-Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3004—E.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 3111/S/956.—

VISTO lo solicitado a fs. 1 por Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 1º de enero al 6 de marzo del año en curso, por el señor JOSE BENIGNO OLIVER, en el cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección General de Suministros, con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Modifícase el Art. 2º del decreto Nº 1957 de fecha 8 de marzo ppdo., dejando establecido que la confirmación del Auxiliar 5 (Personal de Servicio) de Dirección General de Suministros, señor Antonio Ramos, lo es con anterioridad al 1º de enero del año en

curso y nó como erróneamente se consigna en el mismo.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3005—G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 6354/56.—

VISTAS las notas Nos. 2143 y 2244 de fecha 3 del corriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, en Jefatura de Policía, a las personas que seguidamente se detallan:

a) Al señor MANUEL ANTONIO CORDOBA OVIEDO (C. 1904 — M. I. Nº 3.942.784 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente plaza Nº 115 de la Comisaría Sección Segunda, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Moisés Mamani;

b) Al señor RAMON HUMBERTO FIORI (C. 1900 — M. I. Nº 3.930.636 — D. M. Nº 63), en el cargo de Jefe de División Judicial (Personal Administrativo y Técnico), y en reemplazo de don Enrique Alfredo Romero.—

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por el Art. 1º del presente decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3006—G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 6336/56.—

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2245 de fecha 4 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del actual, con el cargo de Auxiliar 2º (Oficial Ayudante) del Personal Administrativo y Técnico, al actual Auxiliar Principal (Oficial Inspector), de La Quesera (Dpto. Capital), don ESTEBAN MOREYRA, en reemplazo de don Carlos Jorge Eckhardt.—

Art. 2º — Nómbrase, Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de La Quesera (Dpto. Capital), al señor JOSE RUBEN BERNIA (C. 1929 — M. I. Nº 7.215.385 — D. M. Nº 63), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de don Esteban Moreyra.—

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el Art.

2º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3007—G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 6343/56.—

VISTO lo solicitado en nota Nº 149 de fecha 2 del corriente mes, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y habiéndose acreditado de la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor UBALDO GUTIERREZ (M. I. Nº 7.231.958), con anterioridad al día 1º del mes en curso.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3008—G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 6341/56.—

ATENTO a lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota Nº 152 de fecha 3 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física de los propuestos en las constancias correspondientes que corren en estos obrados;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria al señor ERNESTO SARAVIA (M. I. Nº 3.946.216), con anterioridad al día 1º del mes en curso.—

Art. 2º — Nómbrase, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor BONIFACIO ACORIA (M. I. Nº 7.225.249), con anterioridad al día 1º del corriente mes.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO No. 3009—G.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. No. 6342/56.—

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota No. 147 de fe-

cha 2 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias que corren en estos obrados;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don BERNARDO LUIS RUEDA, en el cargo de soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ (M. I. No. 2.640.572), con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Bernardo Luis Rueda —

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3010-G

SALTA, Mayo 8 de 1956.

Expte. nº 6356/56

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se designe interinamente a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) Encargada de la Oficina de la localidad de Nazareno (Dpto. de Santa Victoria), por cuanto el Encargado de la misma don Alejandro Tolaba solicitó permiso para viajar a esta ciudad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 21 de la Ley 1581 (certificado de aptitud Física) y completar su "ficha Personal"

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de NAZARENO (Dpto. Santa Victoria) a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) de la misma localidad, mientras dure la ausencia del titular, don Alejandro Tolaba

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3011-G

SALTA, mayo 8 de 1956.

Expte. Nº 6305/56.

VISTO y Considerando la nota de fecha 3 del actual, elevada por la Superiora del Hogar Buen Pastor, quien solicita se contemple la posibilidad de reajustar el presupuesto que tiene asignado por parte del Gobierno de la Provincia, debido a que la subvención de \$ 5.000 m/n., con que actualmente cuenta, resulta absolutamente exigua a las obligaciones de primera necesidad,

Por ello, y siendo propósito del Gobierno, de esta Intervención, colaborar con todas las

Instituciones, que acrediten su verdadera situación y real actividad de bien público;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase, en la suma de **SEIE MIL PESOS M.N.** (\$ 7.000 m.n.) la subvención nominal, acordada al **HOGAR BUEN PAS TOR** de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2— **OJROS GASTOS—** Principal c) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual nº 50— del Ejercicio 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3012-G

SALTA, mayo 8 de 1956.

Encontrándose acéfala la Dirección General de Archivo de la Provincia, por renuncia del titular, doctor Oscar Fernando Samuilán Ovejero; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la referida Dependencia, y a la brevedad posible de un Letrado, a fin de que el trámite diario de los testimonios de escrituras públicas, se expidan con la regularidad debida y no sufran entorpecimiento alguno;

Que de conformidad a lo establecido por el art. 4º de la Ley 1525— el Director de la aludida Dependencia, que deba desempeñarse con carácter de interino, y hasta tanto se designe en definitiva al titular, deberá ser un miembro del Cuerpo de Abogados del Estado; Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Designase interinamente, con carácter de ad-honorem, Director General del Archivo General de la Provincia, al señor Fiscal de Estado, doctor **ROBERTO SANTIAGO STORNI**, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3013-G

SALTA, mayo 8 de 1956

Expediente Nº 6353/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2242, de fecha 3 del actual,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Déjanse, sin efecto, las disposiciones que seguidamente se detallan:

a) el apartado 6º —del Decreto Nº 2931— de

fecha 4 del actual, que disponía, se den por terminadas las funciones de don **VICTORIANO MOLINA** en el cargo de cabo de la localidad de La Caldera;

b) el decreto Nº 2792 —de fecha 27 de abril ppdo. por el que se dejaba cesante a don **AMADEO ERNESTO VAZQUEZ**, en el cargo de auxiliar 2º— (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música;

c) el decreto Nº 2793, de fecha 27 de abril ppdo., por el que se dejaba cesante a don **CARMELO TAPIA**, en el cargo de auxiliar 2º (oficial ayudante), del Personal de la Banda de Música de la Policía.

Art. 2º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los empleados de Jefatura de Policía, que seguidamente se expresan:

a) de don **MIGUEL ANGEL TANQUIA**, en el cargo de agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en la Capital, y con anterioridad al día 16 de abril ppdo.;

b) de don **ANTONIO SANCHEZ**, en el cargo de agente de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Gral. Güemes), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del actual, con igual cargo, a la Comisaría Sección Quinta, para cubrir la plaza Nº 423, en reemplazo de don Justo Asterio Domínguez el actual agente —plaza Nº 22— de la Comisaría Sección Primera, don **VICENTE PARRILLA**.

Art. 4º — Dispónese el ascenso, al cargo de cabo de la Policía Ferroviaria, con asiento en capital, al actual agente de la misma, don **CONCEPCION CRUZ**, en reemplazo de don Eulogio Tapia, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Oscar Fernando Soto
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3014-G

SALTA, mayo 8 de 1956

Expediente Nº 6326/56.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2138, de fecha 20 de abril ppdo.,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2786, de fecha 27 de abril ppdo., que declaraba cesante, a partir del día 1º de mayo del año en curso, al señor **ROGELIO RAMON ZERDA**, en el cargo de auxiliar principal (Oficial Inspector) del Personal de Campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3015-G

SALTA, mayo 8 de 1956

Expediente Nº 6328/56.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2142, de fecha 30 de abril ppdo.,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al señor **NESTOR NIEVA**, auxiliar principal de Jefatura de Policía, a trasladarse hasta la ciudad de Tucumán, para conducir detenido hasta esta ciudad, al ciudadano Bernardo E. Vázquez; debiéndosele liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viático doble por la misión encomendada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3016-G

SALTA, mayo 8 de 1956

VISTO el informe elevado por el Interventor del Club Náutico "Francisco de Gurruchaga" y las conclusiones sobre el funcionamiento de la Escuela Náutica Francisco de Gurruchaga de esta ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas surge que las finalidades primordiales de la creación del Club Náutico "Francisco de Gurruchaga" (14 de noviembre de 1953); con personería jurídica (14 de mayo de 1954), han sido totalmente desvirtuadas posteriormente y, más aún, con la creación de la Escuela Náutica;

Que el funcionamiento de la misma no ha constituido ningún fin útil, manejada por su Director en forma discrecional y arbitraria, tanto en el aspecto "educativo" como administrativo;

Que, además, ha sido utilizada con fines políticos de adhesión al régimen depuesto, comprometiendo su prescindencia con declaraciones que constan en los libros de actas;

Que las derivaciones policiales y judiciales que han tenido las actividades del Director de la Escuela, plantea problemas de índole moral que no deben pasarse por alto;

Que el funcionamiento de la Escuela de Enfermeras, fué un engaño y una mistificación, ya que no cumplió con los requisitos más elementales de organización y reconocimiento de las autoridades competentes;

Que, de acuerdo a lo expresado en el decreto de intervención Nº 1931, es deber de esta Intervención Federal, velar por el normal desenvolvimiento educativo, moral y administrativo de las instituciones públicas y privadas que tienden a la formación moral y física de la juventud;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Declárase disuelta la **ESCUELA NAUTICA "FRANCISCO DE GURRUCHAGA"** y el **CUERPO DE ENFERMEROS** de dicha escuela; ambos dependientes del **CLUB NAUTICO**.

Art. 2º — Dispónese la anulación de los diplomas que hubieran sido otorgados.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de la actual **COMISION DIRECTIVA DEL CLUB NAUTICO**.

Art. 4º — Cúrsense todos los antecedentes a

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES DE LA PROVINCIA, a los efectos que correspondan.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3017-G

Salta, mayo 8 de 1956

Expediente N° 6363/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 7 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Oficial 6º (Comisario) de Policía, en la localidad de Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma), al señor **BELISARIO CLARO ROMANO GUEMES** (C. 1927 - M. 7.211.761 - D.M. 63), con anterioridad al día 16 del corriente mes, y en reemplazo de don Guillermo Diez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3018-G

Salta, mayo 8 de 1956

Expediente N° 6333/56.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2246 de fecha 4 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don **JORGE ODILON BLASCO**, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de Lumberas (Dpto. Metán), con anterioridad al día 1º de abril último; y designase en su reemplazo al señor **JULIO RICARDO IBAÑERA** (C. 1929 - M. I. N° 7.214.397 - D. M. N° 63), con igual anterioridad.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el Art. 1º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3019-G

Salta, mayo 8 de 1956

Expediente N° 6349/56.

Vista la renuncia intepuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don **FELIX QUIROGA**, al cargo de Ju-

ge Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3020-S

SALTA, 8 de mayo de 1956.

Expediente N° 21.721/56.

Visto este expediente en el cual corre el acta labrada en el Concurso realizado por la Dirección de los Hospitales de la Capital para proveer tres cargos de médicos de guardia y uno de Jefe de Servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que en el acta labrada por el Tribunal constituido para el estudio de los títulos, antecedentes y trabajos de los presentantes, se desprende que han obtenido mayor puntaje los doctores Jorge Aguilar Benítez, Heraclio Olaiz y Sergio Enrique Frías para los cargos de médicos de Guardia y para Jefe del Servicio de Anestesiología al Dr. Julio Ibáñez;

Por consiguiente y atento a lo solicitado por la Dirección de los Hospitales de la Capital en nota de fecha 20 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Médicos de Guardia —categoría Oficial Mayor—, de la Dirección de los Hospitales de la Capital, con anterioridad al día 17 de abril del año en curso, y en las vacantes existentes en Presupuesto, a los doctores Jorge Aguilar Benítez, Heraclio Olaiz y Sergio Enrique Frías.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor **JULIO IBÁÑEZ**, al cargo de Médico de Guardia —Oficial Mayor— de la Dirección de los Hospitales de la Capital, con anterioridad al día 17 de abril último.

Art. 3º — Designase —Oficial 7º— Jefe del Servicio de Anestesiología de la Dirección de los Hospitales de la Capital, al doctor **JULIO IBÁÑEZ**, en la vacante por renuncia del Dr. Eduardo Paz Chain, y a contar desde el 17 de Abril del corriente año.

Art. 4º.— Fijase una sobreasignación mensual de \$ 920.— (Novecientos veinte pesos m/n.) al Jefe del Servicio de Anestesiología de la Dirección de los Hospitales de la Capital, doctor **JULIO IBÁÑEZ**, debiendo esta erogación imputarse a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente, y con anterioridad al 17 de Abril del año en curso.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 3021-S

SALTA, 8 de mayo de 1956.

Expta. n° 21.496/56.

Visto este expediente en el que el Dr. Sergio Enrique Frías solicita su designación en carácter "ad-honorem" como Médico Agregado

de la Sala San Lucas de la Dirección de los Hospitales de la Capital;— y

CONSIDERANDO:

Que dicho facultativo viene revistando como Médico Agregado de dicho nosocomio, desde el 20 de Diciembre del año 1954 como consta en las planillas de asistencia diaria de la Dirección de los Hospitales de la Capital; Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º Designase en carácter "ad-honorem" al Dr. **SERGIO ENRIQUE FRIAS**, como Médico Agregado a la Sala San Lucas, de la Dirección de los Hospitales de la Capital, debiendo el mismo cumplir con las obligaciones que para médicos agregados, fijan las reglamentaciones vigentes, y con anterioridad al día 20 de Diciembre de 1954.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

(Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 3022—S.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expta. N° 75A/56.—

VISTO este expediente en el que Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, eleva facturas por la suma de \$ 261.— mil, por servicios en el Centro Antirrábico durante el año 1954; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, como se comprueba en las facturas agregadas a fs. 13 del presente expediente;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 24 de abril ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MIL NEDA NACIONAL**, a favor de la **HABILITACION DE PAZ** del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que esta en su oportunidad haga efectivo igual importe a la **ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**, en concepto de los servicios prestados al Centro Antirrábico durante el año 1954, de conformidad a las facturas de fs. 13, y por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, el cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 261.— (DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/N.), para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a la **ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**, en cancelación de sus facturas agregadas al expediente de numeración y año arriba citado.—

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G— Inciso Único —DEUDA PUBLICA— Principal 3º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S.R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintiomi

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3023-S.

SALTA, Mayo 8 de 1956.—

Expte. Nº 21.766,56.—

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita la adquisición de materiales de profilaxis y peste, con destino a la campaña que lleva a cabo la Sección de Profilaxis y Peste, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, a adquirir en forma directa de la firma WILL SMITH S. A., los materiales que a continuación se detalla, con destino a la Sección de Profilaxis y Peste, dada la urgencia de dicha provisión para proseguir la campaña que lleva a cabo la misma, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo III— Art. 10º — Inciso d) del Decreto Reglamentario de Compras Nº 8583/54:

5 latas de tifilina concentrada de 20 lts. en fórmula 1.—

5 latas de tifilina concentrada de 20 lts. en fórmula 2.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintiomi

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3024-S.

SALTA Mayo 8 de 1956.—

VISTO este expediente; y atento al reconocimiento de servicios solicitado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º —Enfermero— de la Cárcel Penitenciaria, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 inclusive de abril p.p.d.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintiomi

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4532—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO las planillas de viáticos que corre agregadas a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Liquidar a favor del Sr. LUCAS GALLARDO, la suma de NOVENTA PESOS CON 20/100 MNACIONAL (\$ 90.20), en concepto de gastos de transporte por haberse trasladado de Salta a la Merced y viceversa, en los meses de enero, marzo y abril a cortar el pelo a los ancianos alojados en el Hogar de Ancianos de La Merced, y de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

2º — Liquidar a favor del Sr. FORTUNATO MARTINEZ, la suma de CIENTO VEINTE PESOS MNACIONAL (\$ 120.—), en concepto de dos (2) días de viáticos, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

3º — Liquidar a favor del Sr. ELIAS RUGE —Auxiliar 3º, Enfermero de Morillos—, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 80/100 MNACIONAL, en concepto de 15 días de viático y gastos de movilidad, de acuerdo a detalle que corre agregado a estas actuaciones.—

4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 4º de la Ley de Presupuesto en vigor.—

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4533—S.

SALTA Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 21.731,56.—

VISTO lo solicitado por la Sección Higiene y Bromatología dependiente de este Ministerio, y atento lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Acordar una subvención por la suma de \$ 300 m.n. (TRESCIENTOS PESOS M.N.), a la Sección Higiene y Bromatología para cubrir gastos de Caja Chica, a partir del 1º de abril en curso; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser atendido con fondos de "Caja Chica" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4534—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 21.572,56.—

VISTO el subsidio solicitado por la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina, para el mantenimiento del Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia, adquisición de elementos, etc.; y siendo propósito de este Ministerio aportar en parte al mantenimiento de este importante servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Conceder un subsidio mensual, de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 2.500.—), a la Filial Salta de la CRUZ ROJA ARGENTINA, a liquidarse con anterioridad al mes de enero del año en curso, para el mantenimiento del Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia, adquisición de elementos, etc., del citado Servicio.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4535—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

VISTO este expediente; y atento al informe producido por Inspección de Farmacias con fecha 3 de mayo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de sociedad para la propiedad de la Farmacia Sarmiento de esta Ciudad, presentado por su actual propietario, Sr. Farmacéutico Benedickt Kolton y la Sra. Farmacéutica María Remedios Egea de Salazar.—

2º — Considerar a la razón social "KOLTON y SALAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como la propietaria de la Farmacia Sarmiento de esta ciudad, a partir del día dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis y por el término de cinco años.

3º — Considerar a la Sra. Farmacéutica María Remedios Egea de Salazar como el "DIRECTOR TECNICO" de la Farmacia Sarmiento de la ciudad de Salta, a partir del día dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis y por el término de cinco años.—

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4536—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. Nº 21.759,56.—

VISTO la nota presentada por el señor Roberto Uriburu Sola, solicitando su inscripción

como médico en el Registro de Profesionales de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó foto copia del título otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, derecho arancelario y demás requisitos reglamentarios;

Por ello; y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor BERTO URIBURU SOLA, como MEDICO, bajo el N° 406 Letra "A", en carácter precario, hasta la presentación del título original, en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4537—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. N° 21.772/56.—

VISTO la nota presentada por la señora Anita María Luisa Vila de Fogo, solicitando su inscripción como Médica Cirujana en el Registro de Profesionales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó título de la Universidad de Barcelona, no estando por lo tanto incluido en la Ley Nacional N° 3192, a probatoria del Derecho Internacional Privado sancionado por el Congreso Sud Americano, que contiene el convenio relativo al ejercicio de las Profesionales Liberales;

Que el diploma presentado lleva los sellos comprobantes de la División de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Acordar autorización para el ejercicio temporario y precario de la medicina a la MEDICA, señora ANITA MARIA LUISA VILA DE FOGO, en lugares que expresamente determine el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a la Ley 415, Ley 10 Art. 13.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4538—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. N° 1106/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología con asiento en TARTAGAL, con motivo de la inspección efectuada en el negocio de "fictal" de

propiedad del señor JUAN CINTAS, domiciliado en la calle Rivadavia N° 629 de dicha localidad, habiéndose comprobado que dicho comerciante se encuentra en infracción a los artículos 13 y 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (Falta de Higiene y existencia del certificado de salud y del uniforme reglamentario);

Por ello,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor JUAN CINTAS de localidad de TARTAGAL, una multa de \$ 500.000 (QUINIENTOS PESOS MN.), por infracción a los artículos 13 y 14 del Reglamento Alimentario Nacional.—

2º — A ordenar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177, mediante giro bancario, postal o transferencia en Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones al Destacamento de Gendarmería Nacional de esa localidad para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4539—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. N° 21.747/56.—

VISTO la nota presentada por el señor Luis Tejo, solicitando su inscripción como Pedicuro, en el Registro de Profesionales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, presentó título de Pedicuro otorgado por la Escuela de Auxiliares Técnicos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, habiendo llenado todos los requisitos legales que exige la Ley,

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Consejo Departamental del Registro de Profesionales del Ministerio del rubro,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor LUIS TEJO (L. de E. N° 3.233.848), como PEDICURO, bajo el N° 4 Letra "I", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4540—S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.—

Expte. N° 1077/56.—

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. ANTONIO YANEZ —vendedor ambulante— domiciliado en la calle Coronel Moldes N° 533 de esta ciudad, referente a la sanción aplicada por Resolución N° 4494 de fecha 20 de abril ppdo., y atento a las causas que el mismo invoca y por tratarse de un infractor "primario",

**Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE**

1º — Dejar sin efecto la Resolución N° 4494 de fecha 20 de abril ppdo.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4541-S.

SALTA, Mayo 4 de 1956.

Expediente N° 1098/56.

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de la leche, Sr. JULIO OCHOA domiciliado en la calle Catamarca N° 729 de esta ciudad, por ser infractor "reincidente" al Art. 197— Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, según resultado de análisis N° 7276 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su bajo tenor en materia grasa,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. JULIO OCHOA, una multa de \$ 500.— MN. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 197— Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4542—S.

Salta, 4 de Mayo de 1956.

Expediente N° 1.105/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de Almacén sito en la localidad de AMPAS-CACHI (Departamento de La Vida), de propiedad del señor RODOLFO GUAYMAS, ha-

biéndose comprobado la falta de higiene en dicho local, encontrándose por tal causa en infracción a lo dispuesto en el Art. 13— Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

**El Ministerio de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor RODOLFO GUAYMAS, una multa de \$ 100.— mjn. (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art. 13— Inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio— calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4513—S.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 109156.

Visto el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del repartidor de leche, señor Adolfo Burgos— por infracción a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 197— Inc. 2, de acuerdo al resultado de análisis Nº 7207 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su bajo tenor en materia grasa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS ALFREDO ALVAREZ, domiciliado en la finca "El Prado", según su manifestación que corre a fojas 4 de las presentes actuaciones, deja establecido que el Sr. Adolfo Burgos es su repartidor,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Aplicar al señor LUIS ALFREDO ALVAREZ — Domiciliado en la Finca "EL PRADO", una multa de \$ 200.— mjn. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser responsable de la infracción cometida por su repartidor, Sr. Adolfo Burgos, (Art. 933 de Reglamento en vigor).

2º — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda a abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura

de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4544—S.

Salta, Mayo 4 de 1956.

Expediente Nº 13.969/56—G.

Visto el pedido de ayuda solicitado por el señor Nasario Gerónimo, y atento al informe de la Sección de Asistencia Social,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 70.— mjn. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social Sra. ANA MARIA RIVOTTI, para que con dicho importe proceda a adquirir un par de anteojos con destino al beneficiario Sr. NASARIO GERONIMO, en concepto de ayuda.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4545—S.

Salta, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 21.765/56.

Vista la nota presentada por el señor Luis Alberto Tamayo, solicitando renovación del permiso para atender el Botiquín que tiene instalado en la localidad de San Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Ministerio Nº 2873 de 23 de mayo de 1955, se autoriza al recurrente la instalación y atención de un botiquín en la localidad de San Carlos;

Por ello y atento a lo aconsejado por Inspección de Farmacias,

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:**

1º — Renovar por un año, a partir del 23 de mayo en curso, la autorización concedida al señor LUIS ALBERTO TAMAYO, para el funcionamiento del Botiquín instalado en la localidad de San Carlos, de cuyo funcionamiento es único responsable.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4546—S.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Exptes. N.ºs. 13.793, 13872 y 13.934/56.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayuda interpuestas por personas carentes de recursos; —atento a los informes producidos por la Sección Asistencia Social y Departamento Contable respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 260.— (DOSCIENTOS SESENTA pesos M.N.), a la Asistente Social Srta. TERESITA RIOS, para que con dicho importe proceda a adquirir una cama y un colchón, los que hará entrega a la beneficiaria Sra. LUCINDA VARGAS, juntamente con ropas en existencia de acuerdo al detalle de fs. 2 del Expte. Nº 13.793—V/56.

2º.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 260.— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.N.), a la Asistente Social Srta. TERESITA RIOS, para que con dicho importe proceda a adquirir una cama y un colchón, los que hará entrega a la beneficiaria Sra. ISABEL DE SEQUEIRA, juntamente con ropas en existencia de acuerdo al detalle de fs. 2 del Expte. Nº 13.872—S/56.

3º.— La Asistente Social, señorita TERESITA RIOS, hará entrega de ropas en existencia, según el detalle de fs. 2 del Expte. Nº 13.934/56 —C, a la beneficiaria señora LEONIDAS VDA DE CARRANZA, en concepto de ayuda.

4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Principal c)1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4547—S.

SALTA, Mayo 7 de 1956.

Expediente Nº 21.757/56.

—VISTO la lista de Turnos de Farmacias de esta Capital, preparada y elevada por Inspección de Farmacias para su aprobación, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Aprobar la lista de Turnos de Farmacias de esta Capital, preparada por Inspección de Farmacias dependiente de este Ministerio, para los meses de MAYO Y JUNIO del año en curso, de conformidad al siguiente detalle;

MES:	DIA:	HASTA HORAS 23:	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE		
MAYO:	Martes	1	Del Aguila	Pellegrini y Güemes	
	"	Miércoles	2	Sudamericana	Calchaquí y Alvarado
	"	Jueves	3	El Fénix	Florida y San Carlos
	"	Viernes	4	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
	"	Sábado	5	Baissac y Puyrrredón	Química é Indio
	"	Domingo	6	Central	Bristol y Wilde
	"	Lunes	7	Alemana y Lerma	Del Mercado y Bisceglia
	"	Martes	8	Del Milagro	El Congreso y Mitre
	"	Miércoles	9	Llovet y Pasteur	Salim y Caseros
	"	Jueves	10	Pellegrini y Güemes	Del Aguila
	"	Viernes	11	Calchaquí y Alvarado	Sudamericana
	"	Sábado	12	Florida y San Carlos	El Fénix
	"	Domingo	13	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
	"	Lunes	14	Química é Indio	Baissac y Puyrrredón
	"	Martes	15	Bristol y Wilde	Central
	"	Miércoles	16	Del Mercado y Bisceglia	Alemana y Lerma
	"	Jueves	17	El Congreso y Mitre	Del Milagro
	"	Viernes	18	Salim y Caseros	Llovet y Pasteur
	"	Sábado	19	Del Aguila	Pellegrini y Güemes
	"	Domingo	20	Sudamericana	Calchaquí y Alvarado
	"	Lunes	21	El Fénix	Florida y San Carlos
	"	Martes	22	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
	"	Miércoles	23	Baissac y Puyrrredón	Química é Indio
	"	Jueves	24	Central	Bristol y Wilde
	"	Viernes	25	Alemana y Lerma	Del Mercado y Bisceglia
	"	Sábado	26	Del Milagro	El Congreso y Mitre
	"	Domingo	27	Llovet y Pasteur	Salim y Caseros
	"	Lunes	28	Pellegrini y Güemes	Del Aguila
	"	Martes	29	Calchaquí y Alvarado	Sudamericana
	"	Miércoles	30	Florida y San Carlos	El Fénix
	"	Jueves	31	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
JUNIO:	Viernes	1	Química é Indio	Baissac y Puyrrredón	
	"	Sábado	2	Bristol y Wilde	Central
	"	Domingo	3	Del Mercado y Bisceglia	Alemana y Lerma
	"	Lunes	4	El Congreso y Mitre	Del Milagro
	"	Martes	5	Salim y Caseros	Llovet y Pasteur
	"	Miércoles	6	Del Aguila	Pellegrini y Güemes
	"	Jueves	7	Sudamericana	Calchaquí y Alvarado
	"	Viernes	8	El Fénix	Florida y San Carlos
	"	Sábado	9	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
	"	Domingo	10	Baissac y Puyrrredón	Química é Indio
	"	Lunes	11	Central	Bristol y Wilde
	"	Martes	12	Alemana y Lerma	Del Mercado y Bisceglia
	"	Miércoles	13	Del Milagro	El Congreso y Mitre
	"	Jueves	14	Llovet y Pasteur	Salim y Caseros
	"	Viernes	15	Pellegrini y Güemes	Del Aguila
	"	Sábado	16	Calchaquí y Alvarado	Sudamericana
	"	Domingo	17	Florida y San Carlos	El Fénix
	"	Lunes	18	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
	"	Martes	19	Química é Indio	Baissac y Puyrrredón
	"	Miércoles	20	Bristol y Wilde	Central
	"	Jueves	21	Del Mercado y Bisceglia	Alemana y Lerma
"	Viernes	22	El Congreso y Mitre	Del Milagro	
"	Sábado	23	Salim y Caseros	Llovet y Pasteur	
"	Domingo	24	Del Aguila	Pellegrini y Güemes	
"	Lunes	25	Sudamericana	Calchaquí y Alvarado	
"	Martes	26	El Fénix	Florida y San Carlos	
"	Miércoles	27	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento	
"	Jueves	28	Baissac y Puyrrredón	Química é Indio	
"	Viernes	29	Central	Bristol y Wilde	
"	Sábado	30	Alemana y Lerma	Del Mercado y Bisceglia	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4548-S

SALTA, 7 de mayo de 1956.
Expte. Nº 21.723/56.—

—VISTA la solicitud de inscripción presentada por el Sr. Racco Sixto Filipovich; y atento al informe producido por el Registro de Profesionales con fecha 24 de abril ppto.,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º.— Autorizar la inscripción del Sr. RACCO SIXTO FILIPOVICH, como Bloquímico, bajo la Letra "C" Nº 189 en carácter precario hasta la presentación del TITULO ORIGINAL, en el REGISTRO DE PROFESIONALES del Ministerio de Salud Pública y A. Social.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES Nº 4549-S.

SALTA, Mayo 9 de 1956.

—VISTO las facturas elevadas para su cobro por la firma Adolfo Albornoz, con taller mecánico de automóviles en esta ciudad por un importe total de \$ 14.839.35 m/n., por arreglos efectuados a diversos automóviles al servicio de las dependencias de este Ministerio, de conformidad al detalle de cada una de las facturas citadas; y atento a los informes del Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aprobar el gasto de \$ 14.839.35 m/n. (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 35,100 MONEDA NACIONAL), en concepto de provisión de material y arreglo a diversos automóviles al servicio de este Ministerio, en un todo de acuerdo al detalle de cada una de las facturas agregadas a la presente documentación; debiendo el Jefe del Departamento Contable, hacer efectivo dicho importe a la firma ADOLF O ALBORNOZ, taller mecánico de automóviles en Ameghino 124 de esta ciudad.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 13— Ejercicio 1956.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.,

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4550-S

SALTA, 8 de mayo de 1956.

Visto que el Internado de Curso de Nurses que imparte la Escuela de Auxiliares Sani-

tarios "Dr. Eduardo Wilde", funciona en una dependencia de la Dirección de los Hospitales de la Capital, correspondiendo por lo tanto al señor Interventor de los nosocomios ejercer una superintendencia directa sobre el Internado de referencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Designar en carácter "ad-honorem" Interventor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "DR. EDUARDO WILDE", al Interventor de la Dirección de los Hospitales de la Capital, Doctor SEVERIANO C. SALADO.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4551-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Visto el evidente interes que ha despertado en el círculo científico de esta ciudad, el proyectado Curso de Perfeccionamiento Quirúrgico, que se propone dictar el Dr. Angel M. Usandivaras; y siendo del caso arbitrar los fondos necesarios para la realización del mismo,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Autorizase un subsidio de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la realización de un Curso de Perfeccionamiento Quirúrgico que se dictará en esta ciudad, por el Dr. ANGEL M. USANDIVARAS, como asimismo médicos designados por la Sociedad de Cirujanos del Norte.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c-1— Parcial 5— Ejercicio 1956.

3º — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4552-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — El Auxiliar 4º de Medicina Preventiva y Acción Social Sr. NESTOR OSCAR DORCA desempeñará las funciones de Inspector de Higiene.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4553-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Expte. nº 1099/56.

Vista la inspección efectuada en el negocio de BAR y PARRILLADA, de propiedad de la señora OLGA ARGANARAZ- domiciliada en la calle Catamarca Nº 974 de esta ciudad, habiéndose comprobado que la misma se encuentra en infracción al Art. 19 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — Aplicar a la señora OLGA ARGANARAZ, una multa de \$ 100.— (CIENT PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al Art 19 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Los retretes, separados para cada sexo, serán de capacidad adecuada al número de mesas, tendrán papel higiénico y responderán a las demás condiciones reglamentarias, debiendo presentar en todo momento el mejor estado de limpieza.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio-calle Buenos Aires nº 177.—

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4554-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Visto el Decreto-Ley nº 146 de 27 de marzo ppto., y atento a las funciones y deberes que se le confieren a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E:

1º — El Hogar del Ninos dependiente de este Ministerio, que funciona en esta capital, sito en calle República de Siria 611, queda transferido a la DIRECCION DE PATRONATO Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES, debiendo funcionar en lo sucesivo bajo la Dirección de la citada Institución. —

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4555-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Expte. nº 13.904/56.

Visto este expediente; y atento lo solicitado por la Sección de Asistencia Social de este Ministerio,

Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE

1º — Dejar debidamente establecido que el importe total de los pasajes adquiridos en conceptos de ayuda, a favor de la Sra. MARCELINA ALARCON DE QUISPE, es de 122,40 m.n. (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 40,00 MONEDA NACIONAL) y no \$ 116,20, como lo consigna el punto 2º de la Resolución n° 4407 de fecha 21 de marzo ppdo.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4556-S

SALTA, 9 de mayo de 1956.

Expte. n° 13.951/56-F

Visto este expediente; y atento lo solicitado por la Sección de Asistentes Sociales de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la Resolución n° 4400 de fecha 15 de marzo ppdo., por la que se disponía se adquirieran pasajes a favor de la Sra. EPIFANIA FIGUEROA, en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4557-S

SALTA, 10 de mayo de 1956.

Expte. n° 21.602/56

Visto la nota presentada por el señor Carlos Humberto Isasmendi, solicitando su inscripción como Mecánico para Dentista, en el Registro de Profesionales de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó examen de capacidad como Mecánico para Odontólogo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2560 de fecha 7 de setiembre de 1953, y habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios para su inscripción;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — AUTORIZAR la inscripción del señor CARLOS HUMBERTO ISASMENDI como MECANICO PARA ODONTOLOGO, bajo el n° 37 Letra "H", en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo el nombrado ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO A. CINTIONI

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4558-S

SALTA, 10 de mayo de 1956

Expte. n° 21.797/56.

Visto la nota presentada por el señor Rafael Ocaña, solicitando su inscripción como Odontólogo en el Registro de Profesionales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó certificado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, la que caducará el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que se entregará el diploma definitivo;

Que los antecedentes que obran en el Registro de Profesionales, establecen que solo en carácter precario se inscriben con certificaciones, debiendo realizarse la inscripción definitiva a la presentación del título original;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — AUTORIZAR la inscripción del señor RAFAEL OCANA, como ODONTOLOGO, bajo el N° 108 Letra "B", en carácter precario hasta la presentación del título original, en el Registro de Profesionales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4559-S

SALTA, Mayo 10 de 1956.—

VISTO este expediente; y atento lo solicitado por la Inspección de Farmacias dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Dejar establecido que en lo sucesivo, la lista de turnos para la atención al público de las farmacias de esta Capital, se confeccionen directamente en la Inspección de Farmacias dependiente del Ministerio del rubro.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4560-S

SALTA, Mayo 10 de 1956.—

Expte. N° 21.795/56.—

VISTO en este expediente, lo solicitado por la Intervención de la Dirección de Hospitales

de la Capital; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Ampliar en la suma de \$ 25.000 m.n. (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), el monto de la Caja Chica, para gastos menores de la Dirección de Hospitales de la Capital, del 1º de mayo en curso; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendida con fondos de "Caja Chica" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13848— MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 228/56.—

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956 hállase a Licitación Pública N° 228/56 para la contratación de la EXPLOTACION CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en División YPF Salta y Oficinas Gran.—

Ing. ARMANDO J. VENTURA, Administrador de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

e) 15 al 21/56.—

N° 13844 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación privada para el día 21 de mayo corriente, a horas 10.30 ó día siguiente si fuera feriado, a realizarse en la Capital, que tendrá lugar la apertura de las pliegos que se presentaren para la ejecución de la obra N° 331: AMPLIACION RED DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN CALLE MARCONI OCENJO EN EL CAMPAMENTO SANTIAGO DEL ESTERO, de la Capital, POR CUENTA DE TERCEROS.—

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo, del Dpto. DE INGENIERIA (División Obras Públicas) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52.—

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.—

DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 228/56.—

DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 228/56.—

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956 hállase a Licitación Pública N° 228/56 para la contratación de la EXPLOTACION CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, Salta, el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

LIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 213/56.—

Por el término de diez días a contar del 13 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 213/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN CAMPAMENTO DURAN, AGUARAY, POCITOS Y MADREJONES. Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 24 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Y. P. F. y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 14 al 24/5/56.

N° 13835 — PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA

De conformidad al Decreto N° 2466/56, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, llámase a Licitación Pública, para el día cinco (5) de Junio próximo venidero a horas 11 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de HELADERAS Eléctricas y a Kerose no, tipo comercial y familiar, LAVARROPAS Y MAQUINA DE COSER, con destino a los servicios asistenciales de la campaña, dependientes del referido Ministerio.

Las listas y Pliego de condiciones, pueden retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, Ituzainigó N° 129.— Teléfono 3084-SALTA.—

e) 14/5/56.

N° 13828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 212/56.

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 212/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE PICADA Y PLANTADO DE POSTES EN AGUARAY, CAMPO DURAN, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF. Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 11/5 al 22/5/56

7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública N° 227/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN CAMPO DURAN, MADREJONES Y LAS AGUNAS. Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 17 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE) sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 17/5/56.—

N° 13808 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 203/56.—

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública N° 203/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MUROS DE CONJENCION EN PLAYA DE MATERIALES AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 18 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 18/5/56.—

N° 13806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 222/56.—

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 222/56 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN CAMPO DURAN, SALTA, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 16 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en la Divisional YPF Salta y Oficina de Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 7 al 16/5/56.—

N° 13798 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACIONES PUBLICAS YS. N°s. 223— 224 225—226.—

—Por el término de 10 días a contar del 4 de Mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. N° 223:

Para la provisión de postes de madera dura para líneas telefónicas y eléctricas de alta tensión y cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 224:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 225:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 1956 a las 11 horas

LICITACION PUBLICA YS. N° 226:

Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

—Los interesados en Pliego de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de YPF. del Norte (Oficina de Compras) sito en Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR

e) 4 al 17/5/56.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo — Por: Martín Leguizamón — Campo en Anta — Apto para explotación agrícola-ganadera — Sup. 1.345 Hs. 8704 m2. — Base \$ 66 666 —

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GUANACO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos cuatro metros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste propiedad de María I. Cuéllar de Viscarra hoy de Julio R. Gallac, Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R. I.— Partida Catastral 590— El remate es tá sujeto a la aprobación del Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56

e) 3-4 al 15-5-56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTI

NEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSÉ MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL GADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.
SALTA, Mayo 10 de 1956.
Anibal Ullivarri — Secretario
e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Banille.—
SALTA, mayo 3 de 1956.
E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario
e) 11/5 al 23/6/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva.—
Salta, mayo 8 de 1956. e) 10/5 al 25/6/56

Nº 13813 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER.—
SALTA, Mayo 3 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—
El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.—
El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NIEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 7/5 al 19/6/56.—

Nº 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL
Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—
E. GILIBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13794 EDICTOS
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALLONADO.
SALTA, Abril 24 de 1956.
e) 4/5 al 18/6/56.

Nº 13793 -- SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13789 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, 30 de abril de 1956
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5 al 14/6/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIOS.—
SALTA, Abril 25 de 1956
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5 al 14/6/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.—
Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.—
TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—
JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz.—
e) 30/1 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutierrez de Reynoso.—
SALTA, Abril 26 de 1956.
Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—
SALTA, Abril 17 de 1956
Waldemar A. Simesen, — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—
SALTA, 3 de Abril de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 — EDICTOS
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.
SALTA, 24 de abril de 1956
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—
SALTA, 24 de abril de 1956
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Escribano Secretario
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALAN ALAVI DE JURE.—
SALTA, 23 de abril de 1956
WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario
e) 5/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LA RA de RODO.—
Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario —
e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—
El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/5/56.—

Nº 13738 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EROGLIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 16 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI.— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13692. — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Bur-

gos, y cita por treinta días en el "Foro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLACHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ Salta, 30 de diciembre de 1955.—Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de la Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA.— Salta, 10 de Abril de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/56.

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de Ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56.

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16/5/56

Nº 13647—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15/5/56

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. González, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. González, Marzo 8 de 1956.

FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario

e) 3-4 al 15/5/56

TESTAMENTARIO**Nº 13663 — TESTAMENTARIO**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTAÑAL**Nº 13662 — POSESORIO**

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoria Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2.302.35 metros al Sur y 2626 metros al Norte: Límites Norte, Finca A'umbrito, de Nicolás Ríos, Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie: 161 Hectáreas 5574.72 metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

REMATES JUDICIALES**Nº 13342 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA BASE \$ 69 333 33**

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NOVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Al Norte propiedad de Ignacio Granuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sur propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedregal de jurisdicción Provincial, "Campó Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectareas, 94 areas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera No-

minación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1946.— Título registrado a folio 355 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida N° 312-Valor fiscal \$ 104.669.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITI VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. N° 24.138.55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 145 al 27656.

**N° 13841 — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — SIN BASE
Máquina Sin Fin de Carro**

El día 28 de Mayo de 1956, a las 18 horas en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una MAQUINA SIN FIN DE CARRO con las siguientes características: FERIN PAN HARD Y CIA. PARIS, volante de 1.20 mts., sierra de 1.20 mts., carro 8 metros, en perfecto estado de funcionamiento, Depositario Judicial el señor Ernesto J. Aparicio, domiciliado en Profesor Maza ex Pocitos, Dpto. de San Martín, donde los interesados pueden revisar dicha máquina. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio caratulado MIGUEL ANGEL GALLO CASIE LLANOS vs. ERNESTO APARICIO - Ejecutivo por cobro de honorarios en Juicio "Ejecución - Fisco Provincial vs. Ernesto Aparicio".

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña a cta. del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 141 al 18556.

N° 13840 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Receptor de Radio — SIN BASE

El día 24 de Mayo de 1956, a horas 17.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, un aparato receptor de radio marca "Ordina", para ambas ondas y corrientes de cuatro Controles, en perfecto estado.— Depositario judicial: Guido Cuchiari, domiciliado en Aisina 761, Ciudad, donde lo pueden revisar los interesados.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio "COBRO DE SALARIOS Y AGUINALDO".— QUISPE Carlos Isidoro vs. CUCHIARO, Guido.— En el acto, el comprador abonará el 30% de seña a cta. de precio.— Comisión de arancel a cgo. del comprador.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 146 al 16556.

**N° 13839 — POR: ARMANDO G. ORCÉ
JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a los dispuesto en autos: "Ejecución Prendaria SAICHA JOSE DOMINGO vs. PEDRO MATTAR" Exp. N° 13.558 1954, el día MARTES 5 DE JUNIO DE 1956 a las 18 horas, en mi oficina de remate de calle Alvarado 512, Salta, remataré CON

BASE de \$ 25.912.20.— (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), 5 equipos amplificadores marca "Philips" modelo AB 5333, "10228; 10230 10215; 10227 y 10217.— Un micrófono marca "Philips" N° 594904; Un soporte micrófono marca "Philips" N° 4211 E. y 22 altoparlantes Tipo 9859, N° 120 al 141 que se encuentran en poder de su depositario Señor Pedro Matar Santiago del Estero N° 539

En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 3 días BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 14 al 16556

**N° 13827 — POR: FEDERICO CASTANIE
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES DE LA EDITORIAL EL TRIBUNO S. R. L.**

El día miércoles 23 de Mayo de 1956 a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, el total de los derechos y acciones, el activo y el pasivo que le pertenecen al señor Juan Carlos Livingston en la Editorial El Tribuno S. R. L. conforme al contrato social de fecha 12 de Mayo de 1951, inscripto al Folio 176 Asiento 25 del Libro de Contratos Sociales. El comprador entregará en el acto el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston, ordinario reintegro de pesos y disolución de Sociedad.—

Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Tribuno.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
e) 11 al 17556.

**N° 13826 — POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU — JUDICIAL — SIN BASE
Omnibus Frontal**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial — Juicio caratulado Ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Vitreira — Expte. N° 29412' el día Viernes 18 de Mayo de 1956 a las 11 hs en la Oficina de Remates de esta Ciudad Alvarado 504, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un omnibus marca Tornicrof. motor Ford N° 4945069, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados gomas y tapicería regular estado de conservación, con porta equipaje.—

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Vitreira Calle Gobernador Tello s.n. San Pedro de Juju, donde puede ser revisado por los interesados.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial Seña 20%— Comisión a comprador.—

M. Figueroa Echazú — Martillero

e) 11 al 16556.

**N° 13834 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE
EL DIA 4 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17--**

HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un termómetro marca "Aerómetro Bann"; 11 frascos de diferentes tamaños y formato para trabajos químicos; dos tanques para petróleo de 300 litros c/u; 43 ya

rillas de vidrios de diferente espesor y largo 4 mesas de madera, tres de ellas desarmables con 4 caballetes; 5 repisas de madera, dos de un mts. de largo más o menos y tres metros de largo; 2 tachos enlozados con tapa tamaño mediano y 75 tubos de ensayos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Serapio Ortiz, domiciliado en Buenos Aires 68-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — DEL-CLAUX, JOSEFINA M. DE: VS. MARIO VALDIVIEZO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en Norte.—

e) 11 al 22556.

**N° 13833 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE**

EL DIA 28 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré SIN BASE las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

- 1 Una aplanadora marca "CRESTEIN Y KOPFEL" modelo D. W. 12 de 10.000 Kilos de peso, con motor a gas-oil D. W. de 25 H. P. N° 22.220, la que se encuentran en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—
- 2º Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2¼ H. P. N° 203.163, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmino, domiciliado en San Martín 868 Ciudad.—
- 3º Un silo portátil, marca "BLAW-KNOX" modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW-KNOX", modelo 53 para tres materiales y un elevador a baldes sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" N° 114.763 y transmisión de dos diferenciales acoplado; completo con soportes tolva y pluma de 15 metros con guiche acoplado y cables, el que se encuentra en calle Urquiza entre Lavalle e Hipólito Irigoyen.—
- 4º — Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de 150 X 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en una pa de 5 milímetros aplicables al molue base los que se encuentran en Avda. Belgrano N° 537.—
- 5º Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—
- 6º Un molde de chapa de hierro para boca-calle, curvo de 6.150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la Firma Juan Rodríguez y Hnos. domiciliados en Pasaje Arteaga 1136- Ciudad. El remate se efectuará hasta cubrir la cantidad de \$ 36.750.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez.—

Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentren por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

fancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — FORN SOC. EN COM. vs. FRANCISCO SIEMAR Y CIA. S.R.L."—

Comisión de arancel a cargo del o los compradores.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 17/5/56.

Nº 13832 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE EL DIA 29 DE MAYO DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE, Un motor marca "SAN GIORGIO" Nº 270.369 - tipo 20/4 L.; ANN 947 V 380 K. W3- Hz 50., Cav. 5,3, Giri Nº 20 con polea, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini 598-Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO FEDERIK, ENRIQUE Z. VS. JOSE H. CARO Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte e) 11a/17/5/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 9.600. — El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 - Ciudad - Remataré con la base de Nueve Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Llanos designado en el plano de loteo con el Nº 17, de la manzana V., archivado el plano bajo Nº 6, en R. de Inmuebles. Extensión: de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41.50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 456 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz.— Título: folio 425-asiento 1- libro 20 R. D. I. Capital.— Circunscripción I- Sec. E— Manzana 23 V.— Parcela 18 — Nomenclatura Catastral; Partida 8202. En el acto el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del pre-tral; Partida 8202. En el acto el comprador cío. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria: Femoselle Práxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra. e) 10/5 al 17/5/56

Nº 13803 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 666.66 EL DIA 1º DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Chanchorra (el que se encuentra en calle España e) Cnel. Suárez y Perdenera) Mide 10.— mts. de frente; 13.50 mts. de contra-frente por 28.40 mts. de fondo

en su costado Este y 37.40 mts. en su costado Oeste.— Superficie 288,50 mts.2., designado con el Nº 13 del plano archivado en Deción. General de Inmuebles bajo Nº 1568, limitando al Norte con Pasaje sin nombre (hoy Pasaje Chanchorra) al Este lote 12; al Sud Vías del F. C. N. G. B. y al Oeste lote 14.— Partida Nº 21.407— Sección G— Manzana 123a— Parcela 3— Valor fiscal \$ 1.000.00.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION POR ALIMENTOS — EUSEBIA RUIZ POR SUS HIJOS MENORES DE EDAD VS. CARMEN ANTONIO BRITOS".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte e) 4/5 al 24-5-56.

Nº 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.— EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, ubicado en calle Finlay entre Aráoz y Gorriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 63 del plano Oficial. Mide 8.— mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.80 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finley. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2399. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Exema. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 18/5/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA BASE \$ 74.866.66 mil

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN FELIPE", situada en el partido El Tipal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros moneda nacional (\$ 1.362 m/nacional) amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en

juicio; Ejecutivo Isaac Karic Vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/5/56

Nº 13784 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble ésta Ciudad — Base \$ 18.000.— m/n.

EL DIA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 930, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos m/nacional, equivalente a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, el inmueble de propiedad de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de esta Ciudad.— Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites; Al N. con propiedad de Raquel López Cobo; al S. calle San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos Fº 381 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C.— Nomenclatura Catastral Sec. D— Manzana 30— Parcela 104— Partida 3637.—

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de práctica.— Comisión de comprador.—

—JUICIO: Ejecutivo: Chanchorra Muthuan. Eleuterio e) Arroyo, Julia G. de, Expediente Nº 35.880/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial -1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956.

Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— m/n.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Mel-des, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este,

Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centímetros y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuno y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 567. En el acto el comprador abonará el 30 o/o eq.

mo seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Simón M. Franco.—Tabacos del Norte". L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.— e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13750 — Por: MARTÍN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA. vendere con BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.037 ha. 2354 mts2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13743 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 967, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado, por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396	
— Base	\$ 6.600.— %.
Lote Nº 3 —Partida Nº 25.397	
— Base	" 206.60 "
Lote Nº 4 —Partida Nº 32.286	
— Base	" 400.— "
Lote Nº 5 —Partida Nº 25.399	
— Base	" 333.32 "
Lote Nº 6 —Partida Nº 25.400	
— Base	" 333.32 "
Lote Nº 7 —Partida Nº 25.401	
— Base	" 632.— "

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.— e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENOS EN ORÁN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el Nº 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sean 100 y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Geroz; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 96, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Pierrentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 23 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %.

El comprador abonará en el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Zeilüne" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral — Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Güemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Fº 345 — Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1253. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cua-

drados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D.G.I. y que corre a fs. 22/vta. del presente juicio. Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señal de práctica. Comisión arancel cargo comprador. — JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio c/Victor Donat. Expte. Nº 17541/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación. Salta, Abril 12 de 1956.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 24 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 733 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B. Manzana 5. Según plano subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts de fondo, o sea un total de 247.93 mts. cuadrados limita al N. con Zacarias Nicolópulos; S. fracción B; E. Basilio Olimis y otros y O. calle de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R.I. Orán Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs JUAREZ DOMINGO. En el acto 20 o/o seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutiérrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Marquez de Yavi S. de las familias Guzmán y Zambrano; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzmán. Títulos: flos. 40 y 75, As. 50 y 80 del libro B de Iruya - Part. 108. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a flo. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO —

JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20 o/o seña a cta. precio. Comisión s[ancion]al ego. comprador. e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 12671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000
El 30 de Mayo de 1956, a horas 18, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000.— m.n. de c.l. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de Da. BONIFACIA LAMATA DE ZUNIGA. — Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. Expediente 17724/56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 9/4 al 21/5/56.

Nº 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el Nº 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 20 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo; dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO -- BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, Comisión Arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 2/4 al 14/5/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13647 — CITACION A JUICIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO PABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHEIQUI y Cia. por Expte. Nº 20.756/56, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio al Defensor Oficial.—

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMSEN, Escribano Secretario. e) 15/5 al 13/6/56.—

Nº 13801 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CARLOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo aper-

cibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario. e) 4/5 al 4/6/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13826 — EDICTO DE NOTIFICACION
El Dr. ANGEL J. VIDAL, Juez Interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "CHACO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. SUC MANUEL FLORES — EJECUTIVO -- Expediente Nº 33.612/54", HA DICTADO la siguiente Resolución: "Salta, 4 de Mayo de 1956.— Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que la acreedora se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. ANGEL MARIA FIGUEROA (h) por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.472 m.n.).— Cópiese, notifíquese y repóngase.—

ANGEL J. VIDAL.— Secretaria, Salta 8 de Mayo de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 14 al 16/5/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13821 — CONVOCATORIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto: "Salta, 30 de Abril de 1956. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs 7 a 9 y vta., encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14, y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de Convocatoria de Acreedores del comerciante don ADOLFO JESUS GOLPE BUJIA; establecido en esta Ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señábase el día 9 de Mayo próximo a horas 11.30, para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 27 de Junio próximo a horas 10.30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los concurrentes a ella sea cual fuere su número. Procedase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco o contuvieran claros. Hágase saber el presente auto por edicto que se publicarán durante 5 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "El Tribuno", edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Que a los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los señores jueces la apertura de este juicio, debiendo paralizar las acciones que se siguieran contra la Convocatoria. Igual comunicación se cursará al Ins-

tituto Nacional de Previsión Social, y Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Señábase los días lunes y jueves o días siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, notifíquese, y repóngase, firmado. Adolfo Torino". Salta, Mayo 4 de 1956.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 10 al 16/5/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13837 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores, PEDRO CONSTANTINO GENOVESE, Argentino, de Cuarenta y Dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Lilia Vissara, domiciliado en el Pasaje Zorrilla número Doscientos veinte y dos y Doña VICTORIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Don Alberto Clemente Fernández, domiciliada en la calle Santiago del Estero número Ciento veinte y cinco de esta Ciudad, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Modas y confecciones para Damas, Venta de Artículos de Lencería, Botonera, Perfumería, Fantasías, y en general todo negocio de Compra-Venta de mercaderías del ramo.—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón Social de "GENOVESE Y FERNANDEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Salta, en la calle Alvarado número Ochocientos Dos.—

TERCERO: El capital Social será de \$ 200.000 m.n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por Doscientas Cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales en la siguiente forma: El Señor Pedro Constantino Genovese, suscribe cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la entrega de bienes muebles bajo inventario, certificado por el Contador Público Nacional Don Lorenzo Romero, como se detalla a continuación MERCADERIAS: (Lencería \$ 10.344.74 M.n. DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - Perfumería \$ 49.909.73 M.n. CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - (Fantasías \$ 13.478.36 M.n. TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES \$ 19.500.— M.n.

DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - (PAPELERIA: \$ 420. Mln. CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - DEUDORES VARIOS: \$ 2.567.18 Mln. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - La Señora Victoria Mercedes Elvira Carrasco de Fernández, suscribe Cien acciones de Un mil pesos cada una, mediante la entrega en efectivo de \$ 27.000.— Mln. (VEINTE Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y de los siguientes bienes muebles y efectos detallados en el inventario certificado por el Contador Público Nacional Don Eugenio Romero: - MERCADERIAS: - (Modas y Confecciones \$ 10.396.75 Mln. DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES: \$ 16.142.— Mln. DIEZ Y SEIS MIL CUENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) DEUDAS VARIOS: \$ 5.939.03 Mln. (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) — DOCUMENTOS A CEBRAR: \$ 40.512.22 Mln. CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS á contar desde el día Diez y seis de Abril del año Mil novecientos Cincuenta y Seis, á cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales.— En caso de disolución anticipada el Socio proponente lo hará conocer por escrito con Noventa días de anticipación.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los dos socios como Gerentes, teniendo ambos en conjunto el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquella intervenga, debiendo dedicar ambos socios todo su tiempo y actividad a la Administración y atención de la Sociedad.— Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, así sin que esta enumeración sea limitada, los socios podrán:— Adquirir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando el precio y forma de pago, comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos afines a la clase de negocios de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos a los negocios de la misma, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, percibir el importe de toda clase de créditos á favor de la Sociedad, contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes para realizar toda clase de operaciones bancarias, retirar de los bancos los depósitos de cualquier índole consignados a nombre de la Sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden u al portador; descontar Letras de Cambios, Pagarés, Giros, Valores, Conformes y toda clase de Títulos de Créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar Letras como aceptantes, en los nombres ó avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo

toda clase de créditos públicos ó privados, girar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; conceder esperas ó quitas, vender embargaciones o depósitos de efectos o de dinero, constituyendo a la Sociedad en Depositaria, asumir la Representación de la misma en los casos que sea nombrada Liquidadora en los Juicios de Concursos o de Quiebras; Representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella; celebrar contratos de seguros; otorgar y firmar Escrituras Públicas ó documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos de administración de la Sociedad, atento al objeto de la misma.

SEXTO: Los Socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos de su comercio.— Tampoco podrán realizar por propia cuenta operaciones de las que tiene por objeto la Sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, ni en negocios ajenos al giro de su comercio.

SEPTIMO: Al Treinta y Uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General, y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para establecer la marcha de los negocios, y las utilidades ó pérdidas que los Balances arrojen serán repartidas ó soportadas proporcionalmente por ambos socios.—

OCTAVO: Anualmente se retendrá un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.

NOVENO: Facultades a los Socios a designar a sus representantes en caso de enfermedad o de ausencia justificada para las tareas laborables o de vigilancia en el negocio, reayendo la responsabilidad en cualquier caso ó circunstancia en los titulares.

DECIMO: La voluntad de los Socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos.

DECIMO PRIMERO: Asignase a la Socia Doña Victoria Mercedes Elvira Carrasco de Fernández, una remuneración mensual de \$ 2.500.— Mln. DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de la Sección Modas y Confecciones para Damas y Taller de las mismas, y al Socio Don Pedro Constantino Genovese \$ 1.500.— Mln. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de las Secciones Ventas Lencerías, Perfumerías y Fantasías con imputación ambas asignaciones a la cuenta particular de cada socio.—

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento ó incapacidad sobreviniente de uno cualquiera de los Socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondiente al Socio fallecido ó incapacitado resultantes del último balance general practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el Diez por ciento de interés

anual que se liquidará desde la fecha del último Balance. En caso que los herederos legales del Socio fallecido ó incapacitado desearan continuar en la Sociedad, tienen derecho a hacerlo, debiendo uno de los sucesores asumir la representación legal de los demás.—

DECIMO TERCERO: Toda duda, diferencia, ó cuestiones que se suscitaren entre los Socios durante la vigencia de este Contrato, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un tercero y los fallos que se produzcan serán respetados por ambas partes.—

DE CONFORMIDAD, a las cláusulas detalladas precedentemente, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GENOVESE Y FERNANDEZ".—

PEDRO CONSTANTINO GENOVESE — VICTORIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ

e) 14 al 18/5/56.

Nº 1337 — CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Pedro Cazón, domiciliado en Rioja nº 1225, y Marta Beatriz Liendro de Vargas con domicilio en Arenales Nº 658 de esta Ciudad; ambos argentinos, acuerdan constituir una sociedad que se registrará por las cláusulas contractuales siguientes:

1) La sociedad girará con la denominación de "BAR OESTE", Sociedad de responsabilidad limitada, y tendrá por objeto el comercio del ramo despacho y venta de bebidas, atención de comidas diurnas y nocturnas, y toda otra actividad mercantil, relacionada directa o indirectamente con el negocio social, como también cualquier otra lícita que los socios estimaren conveniente. Estos entienden transformar en ésta la sociedad de hecho, con el mismo nombre, objeto y domicilio que tienen desde el 9 enero de 1953.—

2) La sede social y el asiento principal de los negocios será en Rioja nº 1225 de la Ciudad de Salta, y la duración del contrato se extenderá por diez años, retro trayéndose al 9 de enero de 1953.—

3) El capital social lo constituye la suma de \$ 55.000 mln. (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) consistente exclusivamente en bienes de la anterior sociedad de hecho antes referida, según el inventario agregado a este contrato, con la firma de los socios, donde consta la descripción y evaluación de cada uno de los bienes sociales.— El aporte se hace por mitad, es decir, que ambos socios aportan la cantidad de \$ 27.500 mln. (veintisiete mil quinientos) cada uno.—

4) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo alternativa é indistintamente de los socios Pedro Cazón y Marta Beatriz Liendro de Vargas, con las siguientes facultades que no se interpretarán como restrictivas; adquirir y enajenar toda clase de bienes, ya sea a título oneroso, al contado o a plazos; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer las total o parcialmente a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de los estable-

cimientos bancarios, comerciales o particulares pactando en cada caso, las formas de pago y los tipos de intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambios, pagarés, giros vales, cheques, otros documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, conferir, poderes generales o especiales de todo índole y revocarlos; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestas y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para realizar los actos enumerados y los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de los dos socios para realizar operaciones de muebles de propiedad de la sociedad, constitución de prendas sobre éstos, e adquisición de inmuebles, o su hipoteca.

5) El socio Pedro Cazón da en alquiler, por todo el tiempo que dure la sociedad, el local donde ahora se halla instalado el bar, en Rioja N° 1225 de esta ciudad, con todas sus dependencias, y la sociedad le abonará como precio del alquiler la suma de \$ 400 m.n. mensuales, a partir del 1° de marzo de 1956, que se imputará a su cuenta particular.

6) Anualmente el día 26 de marzo se practicará un balance general, que se hará conocer a los socios, el cual se tendrá por aprobado, si dentro de los 20 días no expresaren su conformidad.

7) Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la cantidad de \$ 500 m.n. (quinientos), que será cargada a sus respectivas cuentas particulares, imputándose a las ganancias que a cada uno correspondan en el balance anual.

7) De las utilidades realizadas y liquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta integrar el porcentaje previsto por el art. 20 de la ley 11.645.

8) Las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones de ley, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Estos podrán disponer que parte o el total de las utilidades queden en la sociedad para incremento de capital.

9) La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresará por manifestación de aquellos puesta en un libro especial que, a ese efecto se llevará.

10) Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de los demás.

11) La sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios, computados por mayoría.

12) Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o re-

presentantes, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios; o, en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronuncien unos u otros serán acatados, sin derecho alguno a recurrir ante los tribunales. Para todos los casos no previstos por este contrato se aplicará la ley nacional N° once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

13) La señora Marta Beatriz Liendro de Vargas declara expresamente y deja constancia de que su aportación a esta sociedad proviene pura y exclusivamente de su trabajo personal durante tres años en la sociedad de hecho antes citada, y se compromete a solicitar ante el Registro Especial de la Ley 1155. El Registro de Comercio se inscriba su voluntad de administrar personalmente como bien propio lo que en esta sociedad le corresponda, tanto como sus ganancias, con prescindencia de su marido.

Bajo las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la sociedad, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Suscriben este contrato y una copia para el Registro Público de Comercio, en Salta, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

e)9 al 15/5/56

N° 13516 - TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE ACLARACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores BARTOLOME LOPEZ BONILLO, que firma "B. López", casado en primeras nupcias con doña Angela Parra, español; y JULIO ARMIÑANA,

que firma "J. Armiñana", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Tufiño, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento tres mil trescientos cincuenta y uno de. El tagal, de lo que doy fe, y dicen: Que con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura número cuatrocientos veintiseiete, pasada ante el suscrito Escribano, inscripta al folio trescientos setenta y cinco, asiento tres mil trescientos cincuenta y uno del libro veintiseis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de "FINCA CAMPO DE LA NOCHE AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicar a la explotación agrícola-ganadera el inmueble llamado Campo de la Noche, ubicado en el Departamento San Martín, de esta Provincia. Que en dicho contrato social no se han especificado con la claridad necesaria ciertas circunstancias que por referirse a enunciaciones esenciales impuestas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace indispensable establecer con precisión por cuya causa los comparecientes estiman convenientes

otorgar la respectiva escritura aclaratoria de la ya citada con el objeto de aclarar y precisar las enunciaciones que así le requieren. Que en primer término los otorgantes entienden que es de necesidad para el mejor ordenamiento de las operaciones contables y marcha económica de la sociedad formular las correspondientes aclaraciones en lo relacionado con la formación del capital social en razón de que la cláusula tercera del contrato social que se aclara y modifica por medio de la presente no consigna con precisión el monto y forma de suscripción de acciones por cada uno de los socios. Que con el objeto de establecer debidamente estas circunstancias declaran las partes que antes de constituir la sociedad de responsabilidad limitada iniciaron ya de hecho, negociaciones en común tendientes a explotar el campo llamado "La Noche", en cuya posesión y disposición se encontraba desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco el socio señor Julio Armiñana en virtud de haber comprometido el mismo su adquisición con el Gobierno de la Provincia según boleta privada inscripta al folio ciento cincuenta y uno, asiento cuatrocientos cuarenta y nueve del libro nueve de Promesa de Venta. Que no obstante haberse otorgado dicha boleta a nombre exclusivo del señor Julio Armiñana con el objeto de facilitar los trámites administrativos de adquisición, la posesión del inmueble pertenece a la sociedad quien ha iniciado su explotación y realizado en el mismo diferentes mejoras. En consecuencia de ello el señor Julio Armiñana en su carácter de titular de los derechos emergentes de la boleta de compra-venta del inmueble ya citado, cede y transfiere a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche - Agrícola

y Ganadera, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en el contrato privado de compra-venta que tiene suscripto con el Gobierno de la Provincia, por el precio de cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, o sea por el importe total de las sumas abonadas hasta la fecha al Gobierno de la Provincia como cuenta del precio de compra cuyo importe constituye parte de su aporte, según así se establece en el detalle que se agrega a la presente escritura. La sociedad toma a su cargo como deuda propia el pago de la suma de ochenta mil doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional importe del saldo adeudado a la fecha al Gobierno de la Provincia, del precio de la compra-venta del inmueble Campo La Noche. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana por la Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la cesión hecha por el último nombrado a favor de la misma y la obligan a satisfacer la obligación que se especifica. En tal virtud los otorgantes siguen diciendo que aclaran y modifican las cláusulas tercera del contrato social de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: TERCERA: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cien el socio señor Bartolomé López Bonillo y cien el socio señor Julio Armiñana. Primero: El socio señor Bartolomé López Bonillo integra en este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la so-

ta y nueve del libro nueve de Promesa de Venta. Que no obstante haberse otorgado dicha boleta a nombre exclusivo del señor Julio Armiñana con el objeto de facilitar los trámites administrativos de adquisición, la posesión del inmueble pertenece a la sociedad quien ha iniciado su explotación y realizado en el mismo diferentes mejoras. En consecuencia de ello el señor Julio Armiñana en su carácter de titular de los derechos emergentes de la boleta de compra-venta del inmueble ya citado, cede y transfiere a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche - Agrícola

y Ganadera, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en el contrato privado de compra-venta que tiene suscripto con el Gobierno de la Provincia, por el precio de cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, o sea por el importe total de las sumas abonadas hasta la fecha al Gobierno de la Provincia como cuenta del precio de compra cuyo importe constituye parte de su aporte, según así se establece en el detalle que se agrega a la presente escritura. La sociedad toma a su cargo como deuda propia el pago de la suma de ochenta mil doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional importe del saldo adeudado a la fecha al Gobierno de la Provincia, del precio de la compra-venta del inmueble Campo La Noche. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana por la Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la cesión hecha por el último nombrado a favor de la misma y la obligan a satisfacer la obligación que se especifica. En tal virtud los otorgantes siguen diciendo que aclaran y modifican las cláusulas tercera del contrato social de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: TERCERA: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cien el socio señor Bartolomé López Bonillo y cien el socio señor Julio Armiñana. Primero: El socio señor Bartolomé López Bonillo integra en este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la so-

ta y nueve del libro nueve de Promesa de Venta. Que no obstante haberse otorgado dicha boleta a nombre exclusivo del señor Julio Armiñana con el objeto de facilitar los trámites administrativos de adquisición, la posesión del inmueble pertenece a la sociedad quien ha iniciado su explotación y realizado en el mismo diferentes mejoras. En consecuencia de ello el señor Julio Armiñana en su carácter de titular de los derechos emergentes de la boleta de compra-venta del inmueble ya citado, cede y transfiere a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada finca Campo de La Noche - Agrícola

y Ganadera, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en el contrato privado de compra-venta que tiene suscripto con el Gobierno de la Provincia, por el precio de cuarenta mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, o sea por el importe total de las sumas abonadas hasta la fecha al Gobierno de la Provincia como cuenta del precio de compra cuyo importe constituye parte de su aporte, según así se establece en el detalle que se agrega a la presente escritura. La sociedad toma a su cargo como deuda propia el pago de la suma de ochenta mil doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional importe del saldo adeudado a la fecha al Gobierno de la Provincia, del precio de la compra-venta del inmueble Campo La Noche. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana por la Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan la cesión hecha por el último nombrado a favor de la misma y la obligan a satisfacer la obligación que se especifica. En tal virtud los otorgantes siguen diciendo que aclaran y modifican las cláusulas tercera del contrato social de fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: TERCERA: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben cien el socio señor Bartolomé López Bonillo y cien el socio señor Julio Armiñana. Primero: El socio señor Bartolomé López Bonillo integra en este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la so-

ciudad por pagos de créditos a cargo de la misma provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que

suscripto por las partes se incorporan a esta escritura como formando parte de la misma. Segundo) El socio señor Julio Armiñana integra a este acto la totalidad de sus cuotas mediante las inversiones realizadas en beneficio de la sociedad por pagos de créditos a cargo de la misma

provenientes de mejoras realizadas en el inmueble llamado La Noche y entrega de animales y efectos por un importe total de cien mil pesos moneda nacional según detalle que suscripto por las partes se incorpora a esta escritura como formando parte de la misma. Ambos otorgantes ceden y transfieren sin restricción alguna a favor de la Sociedad de Responsabilidad

Limitada, finca Campo de La Noche agrícola ganadera, todos y cada uno de los derechos acciones, propiedad y posesión de todos y cada uno de los bienes que transfieren a la Sociedad y que se enumeran en las nóminas adjuntas, declarando que, desde antes

de ahora, la Sociedad se encuentra en posesión del inmueble, y de las cosas, muebles y semovientes. Asimismo de lavar que el valor de los bienes transferidos ha sido establecido de común acuerdo y en base a cos-

tos reales acreditados con los respectivos comprobantes. El socio señor Julio Armiñana se obliga a gestiones ante el Gobierno de la Provincia la transferencia a favor de la Sociedad de la boleta privada de compra-venta, pero si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad la transferencia no fuere otorgada, queda obliga-

do a transferir a la sociedad sin condición ni compensación alguna el dominio del inmueble en cuanto el Gobierno de la Provincia le haya otorgado la escritura traslativa de dominio. Entre tanto el señor Armiñana reconoce que to-

das las mejoras y trabajos hechos en el inmueble hasta ahora y los que se hagan en el futuro, se han efectuado y efectuarán con los fondos sociales. Asimismo, si la transferencia fuere negada y por tal causa los derechos del señor

Julio Armiñana emergentes de dicha boleta fueren gravados para responder a obligaciones propias se obliga a otorgar a la sociedad garantía suficiente a satisfacción de la misma para resguardarla de todo perjuicio. Los señores Bartolomé López Bonillo y Julio Armiñana en nombre de la sociedad aceptan las cesiones recíprocamente hechas a favor de la misma. Agregan que no habiéndose considerado en el contrato social la situación que pudiera ocurrir en el supuesto de incapacidad o muerte de alguno de los socios, amplían dicho contrato con la siguiente

CLAUSULA ADICIONAL: en caso de incapacidad de alguno de los socios de la Sociedad no se disuelve y continuará su giro con la intervención del representante legal que se le designe. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, tampoco se disolverá la sociedad, la cual continuará su giro con los herederos del socio fallecido, los cuales se obligan a unificar la representación. Si los herederos del socio fallecido, por su edad, capacidad o imposibilidad material no pudieran participar de los negocios

sociales, la sociedad deberá disolverse. En consecuencia los otorgantes declaran modificado, aclarado y rectificado el contrato social en el sentido indicado en esta escritura y subsistente en todos sus efectos en cuanto no haya sido modificado o rectificado por la presente.

B. LOPEZ — J. ARMIÑANA — A. Sosa Ruiz-A. Sylvester — HORACIO B. FIGUEROA- Hay un sello. e)9 al 15/5/56

Nº 13812 — MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO DE "LEMONT S. R. L." por aumento de capital, ampliación de objeto, incorporación de socios y prórroga de su duración.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, actuales y únicos miembros de "LEMONT S. R. L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro

número veinticinco de "Contratos Sociales", con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por una parte, y por la otra, la señora ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, de treinta y tres años de edad, casada, argentina, con domicilio en Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres y el señor FELIX RUFINO BARDI, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en calle Los Nardos s/n. Barrio Las Rosas, formulan el siguiente contrato con referencia a "LEMONT S. R. L.", que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, como únicos socios integrantes de "LEMONT S. R. L.", en la fecha, por unanimidad acuerdan:

a) PRORROGAR por cinco años más el plazo de duración de la sociedad formalizada por instrumento privado el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita al folio cuatrocientos treinta y cinco, asiento número dos mil novecientos sesenta y uno del libro número veinticinco de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con todas sus cláusulas, salvo las modificaciones establecidas en el presente instrumento. En consecuencia, el plazo vencerá el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—

b) AUMENTAR el capital de la Sociedad, de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que establece el anterior contrato en su artículo cuarto, a la de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL —

c) INCORPORAR como socios a los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI.—

d) AMPLIAR el OBJETO de la Sociedad. SEGUNDA: Los señores doña ROSA ARDENTE DE AGUIRRE y don FELIX RUFINO BARDI, declaran en este acto conocer en todas sus partes el primitivo contrato de constitución de "LEMONT S. R. L.", como asimismo sus modificaciones parciales de fechas trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, aceptando todas sus cláusulas con las modificaciones que se introducen en el presente instrumento.—

TERCERA: El capital social queda fijado por el presente en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se divide en quinientas cuotas de MIL PESOS cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

MANUEL ANTONIO MONTIEL, noventa y cuatro cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más ciento treinta y ocho cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

ANGELA ARDENTE DE MONTIEL, cuarenta cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más sesenta cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, sesenta y seis cuotas que le corresponden por el anterior contrato, más treinta y cuatro cuotas por el presente, integradas según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año, que hacen un total de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL;

ROSAR ARDENTE DE AGUIRRE, sesenta y seis cuotas que hacen un total de SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscriptas e integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma, según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año; y

FELIX RUFINO BARDI, dos cuotas, que hacen un total de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscriptas e integradas totalmente por el saldo establecido a su favor por igual suma según balance de "LEMONT S. R. L." al treinta y uno de marzo del corriente año.

CUARTA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "LEMONT S. R. L.", con su domicilio legal en esta ciudad calle Florida número tres, y tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de OPTICA, FOTOGRAFIA, ARTICULOS DE CIRUGIA, AUTOMOTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLA, REFRIGERACION, RADIOTELEFONIA, ARTICULOS PARA EL HOGAR y afines, JOYERIA Y RELOJERIA.

QUINTA: Podrá adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier mo-

do enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que cedan o no de seis años, arrendamientos agrícolas, locaciones de servicios, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; importar y exportar en los ramos ya mencionados y efectuar todo tipo de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de

Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo éstas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas.—

Podrá constituir FRENDA CON REGISTRO para asegurar el pago de las mercaderías vendidas.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá desarrollar ACTIVIDADES INDUSTRIALES relacionadas con los ramos indicados en la cláusula cuarta, en el sentido más amplio.—

Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá explotar también establecimientos AGRICOLA-GANADEROS. A ese fin podrá celebrar todos los actos pertinentes y tendientes a la mejor explotación de dichos establecimientos, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes, y, en general, toda operación licita que tenga relación con dicha explotación.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y uno, RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, con domicilio en esta ciudad calle Veinticinco de Mayo número cuarenta y tres, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y

ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejercitando las facultades enunciadas en la cláusula séptima del contrato de constitución y todas las demás establecidas en el contrato de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—

El ejercicio de la administración será obligatoria para los socios MONTIEL y AGUIRRE y simplemente facultativa para las señoras ANGELA ARDENTE DE MONTIEL y ROSA ARDENTE DE AGUIRRE, y ninguno de los Gerentes percibirá remuneración alguna por dicho concepto.—

SEPTIMA: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos y remoción de administradores y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital.—

OCTAVA: Todo socio que desee retirarse,

deberá avisar a los demás por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con seis meses de anticipación.—

El socio señor BARDI se reserva el derecho de retirarse después de transcurridos cinco años desde la fecha de la firma del presente contrato. Pero el señor BARDI deberá siempre avisar a los demás socios esta determinación de retirarse, con la debida anticipación de seis meses, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.—

NOVENA: Las ganancias y pérdidas se dividirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas. El señor BARDI percibirá además de las utilidades que le corresponden por sus dos cuotas, el 33 o/o de las utilidades de la SECCION OPTICA. Las pérdidas que produzca la SECCION OPTICA serán soportadas por el señor BARDI en un 33 o/o y las que puedan producirse en las otras secciones, en proporción a sus cuotas de capital.—

DECIMA: El señor BARDI podrá disponer hasta DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL mensualmente a cuenta de las utilidades que produzca la SECCION OPTICA y que se cargarán en su cuenta particular. Los saldos a su favor provenientes por la diferencia entre sus utilidades y disponibilidades, quedarán acreditados en una cuenta "Depósitos" y gozarán de un interés anual del 9 o/o. Durante el transcurso del año siguiente al producido ese saldo acreedor del señor BARDI, podrá disponer de él hasta un cuarenta por ciento de su importe.—

UNDECIMA: Toda cuestión que se promoviere entre los socios, con motivo del contrato social, su interpretación y aplicación, con motivo de la administración de la sociedad, de su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, y estando facultados aquellos a designar un tercero en los casos de desacuerdo entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.—

DUODECIMA: los señores MANUEL ANTONIO MONTIEL, ANGELA ARDENTE DE MONTIEL, y RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, integrantes de "LEMONT S. R. L." por el anterior contrato, resuelven este acto por unanimidad, TRANSFORMAR LA SOCIEDAD DE HECHO que tenían con el señor FELIX RUFINO BARDI para la explotación de la SECCION OPTICA a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Dicha transformación se tiene por operada mediante la incorporación del señor BARDI a "LEMONT S. R. L.", como socio, con sujeción a las cláusulas del presente contrato y con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMATERCERA: Para el mejor desarrollo de los negocios sociales, el señor BARDI se obliga a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos técnicos y diligencias necesarias dentro de la SECCION OPTICA,

siéndole absolutamente prohibido dedicarse a actividades ajenas a las especificadas y convenidas en el presente contrato.

DECIMACUARTA: De común acuerdo entre todas las partes contratantes que suscriben el presente instrumento social, se establece que el señor BARDI no podrá hacer transferencia de sus dos cuotas a favor de personas extrañas a la sociedad. Podrá sí, hacer cesión a favor de alguno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula siguiente de este contrato.

DECIMAQUINTA: Para el caso de que el socio señor BARDI deseara retirarse de la sociedad, deja formalizada por el presente instrumento, la cesión y transmisión de sus cuotas a favor del socio señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, quien le abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de las referidas cuotas cedidas.

Si a la fecha de retirarse el señor BARDI la sociedad no estuviere integrada por el señor MANUEL ANTONIO MONTIEL, esta cesión se tendrá por hecha a favor del señor RICARDO SEGUNDO AGUIRRE, quien abonará por tal concepto la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por cada una de dichas cuotas.

DECIMA SEXTA: En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad material por parte del socio señor BARDI para cumplir normalmente con todas sus obligaciones dentro de la SECCION OPTICA, no podrá delegar en otra persona dicha actividad, sin consentimiento expreso de los otros socios. El incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato, hace caducar el derecho del señor BARDI para percibir el treinta y tres por ciento de las utilidades en la SECCION OPTICA.

DECIMASEPTIMA: En caso de fallacimento o incapacidad legal del socio señor BARDI, será facultativo del socio señor MONTIEL abonar a los herederos o representante del señor BARDI, contra cesión de sus dos cuotas sociales y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del señor BARDI, en cuyo caso, los herederos deberán unificar personería.

El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha en que los herederos o el representante del señor BARDI se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social.

DECIMOACTAVA: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios Gerentes señores MONTIEL y AGUIRRE, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD firman el presente contrato todos los socios, en seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — ANGELA ARDENTE DE MONTIEL — ROSA A. DE AGUIRRE — FELIX RUFINO BARDI — MANUEL ANTONIO MONTIEL — RICARDO SEGUNDO AGUIRRE.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**Nº 13824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1956

—Se avisa al comercio que la firma **CASA-NUEVA HERMANOS**, con sede en Uruguay 654, of. 908 de Capital Federal, vende su aserradero y explotación de maderas ubicado en la localidad de Tartagal, Provincia de Salta, finca denominada "Ycuarenda", a la sociedad **INDUSTRIA FORESTAL AGUARAY SOC. RESP. LTDA.** (en formación) cuyos socios son Esteban Roque Lubrano, Adrian Manuel Casanueva y Néstor Martiniano Giolito, con sede en la calle Azcuénaga 75, piso 5º al frente de Capital Federal.— La venta se hace haciéndose cargo la compradora solamente del pasivo que tiene la vendedora con prenda agraria, con la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Previsión Social.— Reclamaciones de ley en el domicilio de la compradora, Azcuénaga 75, 5º piso, al frente.

e) 10 al 16/5/56.

Nº 13815 — TRANSFERENCIA DE FONDO INDUSTRIAL

Se comunica a terceros en general que por ante esta Escribanía se tramita la transferencia del establecimiento industrial de propiedad de "Aserradero Santa Lucía - Soc. de Resp. Ltda.", sito en esta ciudad calle República de Siria núm. 1331. Compran los Sres. José Alterman.

Daniel Alterman y David Galagovsky, quienes constituyen domicilio legal en la calle Florida Nº 157. Para oposiciones de ley, en la Escribanía o adquirentes. La transferencia se realiza libre de pasivo.— Domicilio Escribano: Mitre 473 — Salta, mayo 6 de 1956.— Roberto Díez, Escribano Público.

e) 9 al 15/5/56

RESOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13819 — Se hace saber a interesados la disolución de la Sociedad Colectiva: "ESTABLECIMIENTO SAN JOSE", haciéndose cargo el señor Raimundo Estofan del total del activo y pasivo y continuando como único propietario del Establecimiento.

e) 10 al 16/5/56.

SELECCION AVISOS**A S A M B L E A S****Nº 13818 — CONVOCATORIA**

"Dando cumplimiento al Art. 29 Inc. I de los Estatutos de esta Institución se convoca a los Sres. Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo 20 de Mayo de 1956 a horas 17 en nuestro local Social cito en calle Güemes esq. 20 de Febrero a horas 17 con el siguiente Orden del Día:

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al último ejercicio.

3º.— Elección de los siguientes miembros: Presidente-Secretario-Tesorero- Vocal Titular 3º Vocal Titular 4º- Vocal Suplente 2º- Vocal Suplente 3º.— Revisadores de Cuenta.

JOSE MEDINA (h)
Secretario

CANDIDO VICENTE
Presidente
e) 10 al 18/5/56.

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Botelín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARLOS PENITENCIARIA

SALTA

1956